



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 191

EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN

Sesión núm. 22

celebrada el miércoles, 12 de diciembre de 1990

Página

ORDEN DEL DIA

Preguntas:

- Del señor Alegre Galilea (Grupo Parlamentario Popular), sobre cambio de la normativa reguladora del concurso de traslados del profesorado de Educación General Básica («B. O. C. G.», Serie D, número 113) (número de expediente 181/000700) **5800**
- Del mismo señor Diputado, sobre consideración de los trabajadores que prestan sus servicios en los comedores escolares como fijos discontinuos («B. O. C. G.», Serie D, número 113) (número de expediente 181/000701) **5804**
- Del señor Ollero Tassara (Grupo Parlamentario Popular), sobre retrasos en los libramientos destinados al pago de becas («B. O. C. G.», Serie D, número 113) (número de expediente 181/000709) **5806**
- Del mismo señor Diputado, sobre razones por las que más de 17.000 alumnos que, por falta de recur-

	Página
sos económicos, recibieron becas para el curso 1989-1990 no las habían recibido al final de tal período lectivo («B. O. C. G.», Serie D, número 113) (número de expediente 181/000710)	5806
— Del mismo señor Diputado, sobre anticipo de los cobros de la dotación concedida a los becarios, en cada uno de los meses de octubre de 1989 a junio de 1990 («B. O. C. G.», Serie D, número 113) (número de expediente 181/000711)	5806
Comparecencia del señor Secretario de Estado de Educación (Pérez Rubalcaba), para informar sobre el desarrollo de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y, en particular, sobre la red de centros escolares. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/000683)	5814

Se abre la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos del mediodía.

PREGUNTAS:

— SOBRE CAMBIO DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL CONCURSO DE TRASLADOS DEL PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA (EGB), DEL SEÑOR ALEGRE GALILEA (GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/000700)

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, vamos a iniciar la sesión.

La primera pregunta del señor Alegre Galilea, del Grupo Parlamentario Popular, hace referencia al concurso de traslado del profesorado de Educación General Básica.

Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor **ALEGRE GALILEA**: Señor Presidente, señor Secretario de Estado, señorías, se van a cumplir dos meses desde que se realizó la convocatoria del próximo concurso de traslados para preescolar, EGB y educación especial, donde se contempla por primera vez el tema de las especialidades. Se han publicado las vacantes, se ha abierto el plazo de solicitudes, y las quejas y las disensiones se han ido poniendo de manifiesto con anterioridad por parte de algunos sindicatos. Ahora que llega el momento de la verdad, el clamor y el descontento generalizado abarca a todo o a gran parte del profesorado que se ve afectado.

Señor Secretario de Estado, los problemas quedaron denunciados en su momento en cada una de las fases previas que ha habido que abordar para hacer realidad la convocatoria. Entendemos que el concurso es inoportuno en el tiempo pues va a entrar en vigor 20 años después de aprobarse la Ley General de Educación en la que se creaba la EGB y se daba entrada a las especialidades. Por si esto fuera poco, hay una reforma recién aprobada todavía caliente. Este sistema va a producir inmovilidad dentro del profesorado, aun a costa de tener, si es que se pretende eso, unos equipos pedagógicos más estables.

Qué duda cabe de que con la zonificación se inició el cú-

mulo de pasos, a nuestro juicio equivocados, ya que cuando se aborda dicha zonificación habría que, salvo para pequeñas poblaciones, haberse identificado zona con población. No se contempla el derecho a poder cambiar de especialidad dentro de la zona educativa, a no ser que tengan que concursar en la fase previa. Creemos que quien estando legalmente habilitado por su especialidad, forzadamente se va a ver obligado a participar en la primera fase del concurso, cuándo acumula, por poner un ejemplo práctico, suficiente puntuación un profesor que ha tardado quince o más años en alcanzar una localidad para poder cambiar a otra especialidad dentro de esa misma localidad. Por otra parte, en la segunda fase del concurso, es decir, en el concursillo, los que acceden por primera vez, ¿por qué tienen que perder la puntuación de antigüedad en el centro?

En cuanto a la adscripción, es otro de los motivos de queja. Antes de realizar la adscripción se debería haber abordado juntamente con los sindicatos —lo que no se hizo— la elaboración de un catálogo actualizado de los puestos de trabajo, porque el que se ha presentado es anacrónico y malo. Valga, a título de ejemplo, que tan sólo se contempla un profesor de música para centros de 24 unidades, profesores de educación física sólo para el ciclo superior, o apoyo a preescolar sólo a partir de seis unidades. Todo esto ha generado un clima de confusión, de desquite, de nerviosismo y de tensión en los centros de EGB. Se ha excluido en la adscripción la casuística, por ejemplo, de los profesores que proceden de los antiguos patronatos; no se da solución al conflicto generado por los profesores de centros suprimidos o desglosados; en definitiva, una orden que en principio pretendía fijar la plantilla de los centros y dar estabilidad a los equipos docentes, ha servido para que las plantillas se hayan visto obligadas en algunos casos a adscribirse a especialidades y cursos para los que no tienen la más mínima preparación. Ha servido, por otra parte, para que algunos se encaminen a especialidades que nunca podrían haber ejercido por sus propios méritos. De alguna manera, con esta adscripción se ha echado por tierra gran parte del programa de integración de niños deficientes, que en muchos casos no podrán contar con profesores de su especialidad correspondiente.

Por eso, señor Secretario de Estado, es por lo que surge la pregunta de este Diputado: ¿Piensa el Ministerio variar el sistema de esta modalidad de concurso de traslados que tantos problemas crea, o introducir algunos cambios que lo hagan más asumible?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Educación.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): De entrada voy a renunciar a contestar a los problemas que ha planteado el señor Diputado en relación con el concurso de traslados, que a veces se refieren a colectivos importantes, sin duda, pero poco significativos en relación con el volumen del profesorado al que afecta la norma a la que nos venimos refiriendo. No obstante, sí quisiera hacerle algunos comentarios en relación con la misma. Seguramente la complejidad de la materia hace que se pierda de vista con gran facilidad el contenido básico y los objetivos fundamentales que se pretendían con el decreto por el que se regula en la actualidad el concurso de traslados de los profesores de EGB.

Quiero empezar por hacer un comentario en relación con algo que usted decía. Es verdad que es un decreto que se ha demorado largo tiempo en relación con la norma de la que emana directamente, que es la Ley General de Educación. Ello no hace sino hablar en favor de la dificultad de modificar lo que son normas complejas que afectan a colectivos muy numerosos, como es el colectivo de los profesores de EGB, que en la nomenclatura de la LOGSE se les denomina maestros.

Por tanto, nos encontramos con una norma que ha tardado mucho tiempo, que ha sido objeto de largas negociaciones, de discusiones profundas con los sindicatos y con las comunidades autónomas, de cuya dificultad da buena cuenta el período de tiempo que ha pasado desde que debería haber entrado en vigor hasta que lo ha hecho, pero cuya vigencia en modo alguno cabe desdeñar. A mi juicio, la norma es enormemente interesante e importante para el sistema educativo, e, insisto, el retraso únicamente habla en favor de la dificultad de su elaboración y, sobre todo, de su negociación con los representantes de los profesores, toda vez que afecta a una parte sustancial del «status» funcional de los docentes, que es justamente su movilidad.

Antes de entrar en la descripción de la norma, quisiera añadir que en modo alguno va en contra de lo previsto en la LOGSE. Antes al contrario, su puesta en práctica debe favorecer, sin ningún género de dudas, como le explicaré a continuación, la puesta en marcha de la reforma educativa. Por consiguiente, se trata de una norma que, tanto desde el punto de vista de la calidad actual del sistema educativo como desde el punto de vista de la aplicación de la reforma educativa aprobada por la LOGSE, es a mi juicio estrictamente imprescindible.

Como usted sabe, los profesores de EGB tenían un esquema de movilidad basado fundamentalmente en la antigüedad hasta la aprobación de la norma, julio de 1989; un esquema por el cual la adscripción de un profesor a

un centro concreto de Educación General Básica, educación especial o educación preescolar no dependía en modo alguno de la formación del profesor, ni tampoco de las necesidades docentes de los centros. Esto quiere decir que los profesores de EGB se trasladaban básicamente en función de su antigüedad a los centros que quisieran con independencia de las plantillas de los mismos, que no existían, y de su formación correspondiente. El resultado de este proceso, sin duda favorable desde la perspectiva de la movilidad del profesorado, puesto que a cualquier profesor con independencia de su especialidad se le abrían todos los centros del territorio español, el resultado de este proceso, repito, ciertamente bueno para los profesores en términos de movilidad, no puede ser sino reputado de malo para el sistema educativo, porque finalmente no se conseguía una adecuación entre las especialidades que necesitaban los centros y la formación como especialistas de los profesores que a ellos acudían. Por tanto, había que cambiar el sistema.

Por otra parte, era un sistema que, a mi juicio, primaba excesivamente la movilidad en contra de un factor fundamental que tiene que ver con la calidad de la enseñanza, cual es la estabilidad de los equipos pedagógicos. Dicho de otra manera, por el peculiar mecanismo del baremo, en el que no voy a entrar por su tecnicismo excesivo, a los profesores se les incentivaba, por así decirlo, a moverse permanentemente, en contra, insisto, de lo en un principio admitido por todo el mundo en relación con la calidad de la enseñanza, que es la estabilidad de los equipos pedagógicos.

Por consiguiente, nos encontrábamos con una norma mala de aplicación compleja. Sin duda, usted sabrá que la inexistencia de concurso de resultados hacía que todos los años quedaran en la práctica muchas vacantes sin cubrir, por el mecanismo antiguo, me refiero. En todo caso, esta norma era mala para los equipos pedagógicos y malísima para la calidad del sistema en su conjunto, si entendemos que otro de los factores básicos para asegurar esa calidad es que los profesores estén en los centros de acuerdo con las necesidades de dichos centros y éstas se fijen en función de la formación de los profesores que acuden a ellos.

Tanto desde el punto de vista de la calidad actual del sistema educativo —que, no se olvide, va a subsistir con el nuevo algunos años en función de un esquema transitorio previsto en la LOGSE—, como por la propia aplicación de la reforma educativa, era enormemente importante cambiar el sistema de traslado de los profesores de EGB. Como usted sabe también, ello se logró después de una negociación larga, que permitió el acuerdo de noviembre de 1988, un acuerdo de cuya parte retributiva se ha hablado mucho y del que a veces —por suerte ahora lo podemos hacer— se ha ignorado la otra parte, la que tenía que ver con la calidad de la enseñanza. Le recuerdo que los principios básicos por los que se rige este concurso de traslados se negociaron con los sindicatos de profesores y fueron firmados por la práctica mayoría de todos ellos, justamente en el acuerdo retributivo de noviembre de 1988. Desde ese momento hasta la aprobación del de-

creto, año 1989, el Ministerio de Educación y Ciencia trabajó en la elaboración concreta de la norma respetando, lógicamente, los principios básicos acordados con los sindicatos de profesores y con las comunidades autónomas con competencias educativas, que son los gestores de la materia en sus respectivos ámbitos de competencias territoriales.

El resultado final de este proceso de elaboración fue la publicación del Decreto el 14 de julio de 1989; Decreto que cuenta con el acuerdo de todas las comunidades autónomas con competencias educativas y de cuatro de los cinco sindicatos que se sientan en torno a la mesa sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Me importa señalar, por lo que diré a continuación, tres objetivos fundamentales en relación con este Decreto: en primer lugar, se trata de adecuar las necesidades de los centros a la formación de los profesores que a ellos van destinados, de manera tal que el principio fundamental por el que se va a regular, a partir de la aprobación del Decreto, la movilidad o traslado de los profesores de EGB es el de la especialidad. Los profesores se trasladarán a puestos educativos situados en los centros de EGB en función de su especialidad. Dicho de otra manera, los puestos se cubrirán por aquellos que realmente estén capacitados para hacerlo, que son los especialistas: el principio de la especialidad.

El segundo criterio se refiere a la estabilidad de los equipos docentes. Usted sabe que el baremo se construye de tal manera que a los profesores, por hablar coloquialmente, les es mejor quedarse mucho tiempo en un centro para acumular puntos de cara a conseguir el mejor centro posible que moverse permanentemente, como se incentivaba en el baremo anterior. Por tanto, con el Decreto se fuerza la estabilidad de los equipos pedagógicos, objetivo que me parece bueno a todas luces.

En tercer lugar, se corrigen determinados aspectos técnicos del Decreto anterior. Señalaré, fundamentalmente, el que he indicado, el de las resultas, de manera tal que mediante un esquema iterativo, por el cual las vacantes se van cubriendo sin otro requisito que pedirle al profesor que solicite todos los centros posibles a los que quiere ir, a través de un proceso más complejo técnicamente pero sin duda más eficaz, se cubren todas las vacantes que salen en cada uno de los concursos de traslados. Dicho de otra manera, es un proceso que se agota y que no permite, como sucedía en el caso anterior, un número significativo de vacantes sin cubrir, que necesariamente iban a ser destinadas a profesores provisionales o a interinos en el mejor de los casos.

Para poner en marcha este nuevo esquema de concurso de traslados, que, insisto una vez más, por la complejidad del proceso sólo se justifica en función de que la reforma educativa también lo exige —singularmente me parece que es una medida clave para llevar a cabo la reforma educativa—, ha habido que hacer una serie de operaciones, complejas también, tanto más si tenemos en cuenta que afectan a un colectivo importante de funcionarios, que está en torno a los 200.000 si nos movemos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Todas las administraciones educativas, por supuesto incluido el Ministerio, han tenido que llevar a cabo una serie de operaciones administrativas, que generalmente se han discutido y consensuado con los sindicatos de profesores, que han generado algunos problemas en relación con algunos colectivos pequeños, que se han tratado de resolver combinando adecuadamente el interés general, en este caso del conjunto mayoritario de los profesores y del sistema educativo, con el interés particular de ciertos colectivos, que, como usted sabe, en razón de normativas muy peculiares venían conservando algunos privilegios, unas veces, características peculiares, otras, en relación con su movilidad.

Voy a permitirme consumir un minuto para explicarle —usted ya lo sabe pero seguramente no lo conoce el resto de los Diputados— cuál es el proceso que hemos tenido que llevar a cabo para aplicar una norma que a mi juicio es importantísima de cara a la reforma educativa. En primer lugar, ha habido que habilitar a todo el profesorado de EGB; ha habido que abrir un registro en el Ministerio de Educación y Ciencia y en la sede de las comunidades autónomas con competencias para conocer cuál era, en términos de especialidades, la formación de nuestro profesorado, que era algo que no se sabía. Hemos tratado de conocer para qué estaba realmente preparado nuestro profesorado, lo cual, como usted sabe, nos ha llevado a revisar un sin fin de instancias y de documentos aportados por los profesores, puesto que usted conoce también que para poseer una especialidad de acuerdo con la normativa vigente se puede hacer por la vía de estudiar en la universidad, o por la de cursos en ejercicio, y, por cierto, en el pasado ha habido muchos de esos cursos y no siempre con una regulación clara. Por tanto, se ha hecho un esfuerzo formidable para acreditar profesionalmente al conjunto de nuestros 200.000 profesores de Educación General Básica.

En segundo lugar, ha habido que publicar las relaciones de puestos de trabajo, las plantillas de los centros, algo que por paradójico que parezca no existía en nuestro sistema educativo. Los centros de EGB no tenían plantillas en donde se catalogaba los puestos en función de las especialidades requeridas, sino que simplemente tenían fijado arbitrariamente un número de profesores que, en principio, no debían poseer ningún requisito específico en cuanto a su formación salvo el de ser profesores de EGB, algo peculiar desde el punto de vista de la organización de cualquier sistema educativo del mundo.

Por tanto, ha habido que hacer una relación de puestos de trabajo, lo que no es sencillo porque, en contra de lo que pudiera parecer para quien no conozca suficientemente bien el sistema educativo, nuestros centros no son todos de 8, de 16 o de 24 unidades. Tenemos una variedad no diría infinita de centros educativos (en cuanto al número de posibilidades teóricas, sí es infinita), porque pueden ser de 2, 3, 4, 5 y hasta cuarenta y tantas unidades. Ha habido que establecer una plantilla.

Aquí ya entro en algunos de los comentarios que usted ha hecho. La plantilla, sin duda, puede ser tachada de raquítica. Es algo que naturalmente es opinable. Lo que

quiero subrayar (en ese sentido, debo contradecir sus opiniones) es que la plantilla que el Ministerio ha aprobado, la relación de puestos de trabajo, es considerablemente mejor, en términos de profesores por centro, que la que existía. No nos hemos limitado a clasificar el número actual de profesores de los centros educativos en relación con la formación requerida, sino que hemos ampliado las plantillas. Las hemos dotado de profesores de educación física, y en los grandes centros también de profesores de música. Usted dice que ponemos un profesor de música por centros de más de 24 unidades. Es verdad. Lo que usted no dice es que en la plantilla del pasado año no existían profesores de música, y que hace tres años no teníamos dotados en ningún centro educativo profesores especialistas de educación física. En este momento, todos los centros de más de 8 unidades, que son muchos, disponen ya de un especialista de educación física, y una gran mayoría de los centros de menos de 8 unidades disponen de un especialista compartido. Le puedo suministrar los datos porque no estoy diciendo nada que no sea absolutamente comprobable de acuerdo con las plantillas y las nóminas del Ministerio de Educación y Ciencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rubalcaba, vaya terminando, por favor.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Desde el punto de vista de las plantillas, no nos hemos limitado a fotografiar la situación de los centros, sino que, además de definir los perfiles profesionales de cada puesto de trabajo las hemos incrementado, fundamentalmente en lo que se refiere a especialistas de educación física, de música y de idiomas extranjeros.

Tercera operación que ha habido que hacer —le recuerdo las relativas a la habilitación del profesorado y a la definición del catálogo de puestos—: la adscripción del profesorado. Respetando a los profesores su puesto fijo porque la habían ganado por concurso de traslado de acuerdo con normas anteriores, hemos tenido que adscribir —se ha negociado con los sindicatos, y puedo darle el número infinito de reuniones que hemos mantenido; todas las normas que hemos sacado han tenido en general, una aprobación mayoritaria, aunque, no total, por parte de los sindicatos de profesores— a todos los profesores a un puesto de trabajo. Hemos realizado un proceso de ajuste entre la plantilla teórica del centro y la plantilla real existente en cada momento, proceso complejo, sin duda, el que se ha desarrollado.

Finalmente, ha habido que publicar el concurso, para lo que ha habido que estimar las vacantes existentes en los centros y sacarlas a concurso de traslado, en un concurso que no sólo pretende modificar sustancialmente las normas de acceso de los profesores, tratando de conseguir los objetivos que le decía, sino que, por la peculiar forma de realizarlo, nos ha permitido sacar las vacantes realmente existentes en los centros lo que, una vez más —repito—, por paradójico que parezca, hasta este momento no ha podido hacerse.

A título de ejemplo le diré, si no me falla la memoria, que en el concurso de traslados que se resolvió para el curso pasado, el Ministerio convocó aproximadamente cuatrocientas vacantes y, este año, hemos sacado más de 8.000. Esto pone de manifiesto hasta qué punto vamos a intentar normalizar, racionalizar, nuestro esquema de adscripción del profesorado en una medida que es enormemente positivo para la calidad de la enseñanza.

Podría contestarle, sin duda, que los centros con unidades suprimidas tienen en la disposición transitoria del decreto un mecanismo específico por el que los profesores pueden adscribirse a la zona sin gastar la puntuación correspondiente. Podría razonarle por qué motivo a mi juicio no es correcto que los profesores puedan cambiar de centro sin más que argumentar que tienen una especialidad dentro de la zona sin gastar puntos. Entre otras cosas, porque iría en detrimento de los profesores que están fuera de la zona. Dicho de otra manera, una vez que un profesor llega a una buena zona tendría libertad para moverse por la misma con los problemas técnicos que eso sin duda conlleva, en detrimento de profesores que están simplemente esperando en una zona peor, acumulando puntos en un centro objetivamente peor para sus intereses, lo que me parece a todas luces discriminatorio. Podría ir paso a paso recorriendo la casuística que usted me ha mencionado. Estoy convencido de que en algunos casos, incluso, llegaría a reconocerle que ha habido pequeños errores o ajustes que ha habido que hacer en un decreto, insisto, de una complejidad extrema, que ha tratado de salvar y de ordenar una legislación complejísima, cuya primera norma data del año cuarenta y tantos, sobre la que se han ido acumulando otras normas para recoger características peculiares de colectivos muy significativos.

En conjunto, se ha hecho un esfuerzo enorme por parte de todas las administraciones públicas con competencias en Educación. Creo que es un esquema de concurso de traslados muy beneficiosos para la calidad de la enseñanza, enormemente beneficioso. Sin duda, tiene un problema de transitoriedad puesto que, como S. S. sabe bien, hay que adecuar las plantillas en el tiempo. Se ha negociado exhaustivamente con los sindicatos, paso a paso. Le he dicho que las directrices básicas fueron firmadas por cuatro de los cinco sindicatos, e igual sucedió con el decreto propiamente mencionado.

En conjunto, y salvando pequeños ajustes menores que habrá que hacer, sin duda, a lo largo del tiempo, tratando de respetar al máximo los derechos adquiridos de los profesores de colectivos significativos pero pequeños, me parece que redundará en una notable mejora de la calidad de la educación en los niveles básicos en España.

El señor **PRESIDENTE**: Para una réplica muy breve, si es posible, tiene la palabra el señor Alegre.

El señor **ALEGRE GALILEA**: Debo darle las gracias, señor Rubalcaba, porque, indudablemente, tengo que manifestarme de acuerdo con usted en algunas de las explicaciones que ha dado. La primera de ellas en cuanto a

que el anterior sistema de concurso no era el más idóneo para tener una buena calidad en la educación.

Muchas veces los equipos pedagógicos que llegaban a las grandes capitales dejaban mucho que desear, puesto que eran los que más fácil tenían el acceso, ya que lo que más se primaba era la antigüedad. Tampoco dudo de que lo que usted pretende es positivo. Pero en lo que no puedo estar de acuerdo es en cómo se está haciendo. Si no se introducen elementos correctores al sistema no sé si seguiría siendo positivo. Mi opinión la comparten los sindicatos. Dispongo de revistas profesionales sindicales en las que se manifiesta su posición contraria a lo que ha realizado el Ministerio. Por citar una encuesta, en el territorio del MEC, que afecta a 70.000 profesores, diré que el 96 por ciento se manifiesta contrario al nuevo sistema de concurso de traslados, mientras que ese mismo porcentaje entiende que las vacantes del concurso deberían salir por localidad, centro, nivel y especialidad.

A nivel nacional, sobre un número redondeado de 205.000 profesores, el 85 por ciento también se manifiesta contrario a este sistema. En cuanto a la negociación, no me cabe la menor duda de que en las conversaciones de 1988 se negoció con todos los sindicatos, pero ciertamente la Orden ministerial 1710/1990 que regula este concurso está recurrida por algún sindicato; todavía no se han fallado los miles de recursos presentados contra la adscripción realizada en su momento, y en todo el territorio nacional hay miles de recursos que no se sabe cómo se fallarán. Respecto a la movilidad del profesorado, como se ha producido «a posteriori», no sé si habría que haber tenido en cuenta el fallo de la Audiencia Nacional anulando el concurso general de traslados de 1987.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rubalcaba.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Intervendré brevemente. Desconozco las encuestas que menciona su señoría. Es verdad y no oculto que si usted le plantea a los profesores, sin más, el que manifestasen su preferencia entre el viejo sistema de concurso de traslados o el nuevo, seguramente un porcentaje importante respondería que el viejo. Lo que pasa es que tenemos que matizar eso. ¿Por qué va a responder que el viejo? Porque antes cualquier profesor, en principio, tenía abierto cualquier puesto de cualquier centro educativo para moverse, y ahora esa movilidad infinita —por llamarla de alguna manera— se ha restringido. En este momento, los profesores sólo pueden acceder a aquellos puestos para los cuales están preparados. Por tanto, a la pregunta, hecha así, directamente, sin más matizaciones, seguramente el profesor le va a decir: Es que yo antes me movía por donde quería, con una libertad absoluta y ahora usted me ha restringido mi movilidad.

Lo que su S. S. debería preguntar, o los encuestadores deberían preguntar, seguramente es: ¿Usted cree que es bueno para la calidad de la enseñanza? La respuesta no puede ser otra que sí. ¿Cómo no va a ser bueno que para ocupar un puesto de especialista en Educación Física se

pida al profesor la especialidad en Educación Física! Me parece absolutamente evidente que es bueno. Lo que podría plantearse es por qué hemos tardado veinte años en hacerlo, y fíjese que echo piedras contra nuestro tejado, porque llevamos unos cuantos años gobernando; pero —le repito una vez más—, cambiar las normas por las que un Cuerpo tan numeroso como el de maestros rige su movilidad es muy complejo, y el Ministerio no ha querido hacerlo hasta conseguir un acuerdo, que consiguió en noviembre de 1988.

Habría que plantearse por qué los sindicatos firman el acuerdo. Yo creo que porque todos valoran que es bueno para la calidad de la enseñanza y porque, finalmente, un acuerdo se compone, como usted sabe, de cosas que a uno le gustan más, de cosas que a uno le gustan menos; de eso y de la habilidad de los negociadores sale el equilibrio final del acuerdo. Creo que me explico con suficiente claridad. En conjunto, creo que es bueno y creo que los datos que me da no hacen sino manifestar que los profesores preferían el anterior con carácter general, lo cual no empece en modo alguno para que piensen que es bueno para la calidad de la enseñanza, y eso seguramente es lo más rentable.

La Orden Ministerial ha sido recurrida por un sindicato. Como usted sabe hay cinco en la mesa sectorial del Ministerio y mucho más si tenemos en cuenta los ámbitos territoriales de las comunidades autónomas con competencias, que también han publicado sus correspondientes órdenes ministeriales. Por tanto, no me parece significativo y no voy a comentarlo, aparte del recurso se produce en un momento muy singular que, sin duda, afecta a las decisiones de todas las organizaciones sindicales.

Respecto a la sentencia de la Audiencia Nacional anulando el concurso de traslado de 1987, se ha tenido en cuenta, tanto es así que, como usted sabe, la Audiencia Nacional anula el concurso de 1987 porque en él se incluye el conocido derecho de consorte; es decir, que los funcionarios podían trasladarse con una prima especial por el hecho de tener a su cónyuge en la ciudad a la que querían ir. La Audiencia Nacional considera que ese derecho es inconstitucional y tengo que decirle que el Decreto de 1989 al que nos venimos refiriendo, ya suprimió el derecho de consorte, justamente porque el Ministerio pensaba que era inconstitucional. Por cierto, lo suprimió en contra de un sindicato, que es el que no firmó el decreto de traslados, cuyos abogados ganaron la sentencia en la Audiencia Nacional contra el derecho de consorte. Lo digo para que vea cómo el mundo sindical es necesariamente complejo, y así hay que admitirlo, lo cual creo que es bueno.

— **SOBRE CONSIDERACION DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LOS COMEDORES ESCOLARES COMO FIJOS DISCONTINUOS, DEL SEÑOR ALEGRE GALILEA, GRUPO POPULAR (Número de expediente 181/000701)**

El señor **PRESIDENTE**: Para formular su segunda pregunta, tiene la palabra el señor Alegre.

El señor **ALEGRE GALILEA**: Señor Presidente, señor Pérez Rubalcaba, vamos a cambiar el tercio y vamos a pasar de la pedagogía a la gastronomía, puesto que de comedores escolares se trata.

En abril se va a cumplir un año que, en respuesta a una pregunta escrita presentada por este Diputado sobre el tiempo en que el Ministerio iba a reglamentar toda la normativa sobre comedores escolares y la situación por la que atravesaban los trabajadores que prestan su servicio en los mismos, el señor Ministro se comprometía a dejar el tema solucionado en el curso 1990-1991. El curso 1990-1991 no es que se nos escape de las manos, pero va avanzando, el problema persiste y la tensión en los centros escolares donde hay trabajadores implicados en esta problemática es fuerte y se agranda día a día. Puedo enseñarle recortes de prensa, en concreto, de La Rioja, circunscripción por la que he sido elegido, en los que se indican paros, manifestaciones ante la Delegación, etcétera.

Sabemos de la falta de concreción, cuando no la disparidad de criterio, que existe en las normas y reglamentos que determinan el funcionamiento de estos comedores escolares, desde aquella disposición de 20 de junio de 1954, que vino a regular el funcionamiento de esos comedores escolares, según lo contemplaba la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, ciertamente ha llovido, desde entonces, y todas las disposiciones emanadas con posterioridad referentes a este problema, tanto de 1968 como de 1982, no han venido a solucionar lo que desde tiempo atrás tienen planteado. Si la Orden de 24 de noviembre de 1983 ya recuerda el deber de establecer como contratados fijos discontinuos a las cocineras y ayudantes de cocina así como estar al corriente en los pagos de la Seguridad Social, no es menos cierto que la circular citada incardina el régimen de estos trabajadores a la ordenanza laboral de la enseñanza privada.

Los recursos y las sentencias que día a día se van decantando y que se están produciendo en los distintos lugares del Estado, afortunadamente van poniendo en su sitio, si no toda la problemática que atraviesan estos trabajadores, sí parte importante de ella.

Por todo lo anterior, preguntamos, señor Pérez Rubalcaba, ¿cuándo piensa el Ministerio normalizar y regular todo lo referente a materia laboral de estos trabajadores y a lo que conllevan los comedores escolares?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Rubalcaba.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Efectivamente, ha descrito usted una situación correcta. Tenemos un sistema diverso de gestión de comedores escolares. Hay comedores —como usted sabe— cuya gestión está encomendada a empresas privadas que se encargan de todo lo que implica la existencia del menú para los alumnos y, por tanto, de contratar al personal que lo proporciona; hay algunos comedores que dependen de la Administración Local, de los Ayuntamientos y hay, finalmente, un sistema de gestión, que podíamos llamar de gestión directa, según el cual los co-

medores dependen de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, a veces, de los propios centros educativos. Como usted bien señala, ello hace que exista disparidad en cuanto a las normas por las que se efectúa la contratación del personal que se encarga de estas tareas; tareas, sin duda, discontinuas, puesto que ocupan dos o tres horas por día y no todo el año, sino justamente lo que dura el calendario escolar.

Una de las posibilidades que caben, desde el punto de vista de la formalización jurídica de los contratos de quien ejerce estas funciones no sólo para las administraciones públicas, sino también para las empresas que a ello se dedican, es el modelo de contrato de trabajador fijo discontinuo; no es la única, como usted bien conoce, pero es una de las que cabe. En todo caso, lo que parece procedente es que se unifique el sistema de gestión.

El Ministerio está trabajando en una norma que, como el Ministerio señaló por escrito hace un año, esperamos pueda ver la luz a lo largo de este curso académico; una norma en la que fundamentalmente se van a tratar de unificar los esquemas de gestión, definiendo en qué casos corresponde ir a un sistema de gestión indirecta —llamémoslo así— y en qué casos, por razones de ubicación geográfica, es más fácil ir a un sistema de gestión directa y, en este segundo caso, cuál es la normativa laboral por la que finalmente deben regirse quienes ejerzan sus funciones de atención al comedor. Insisto que será a lo largo de este curso académico. La norma está bastante avanzada pero hay que negociarla con los sindicatos de profesores. Como usted sabe, hay una problemática —usted lo ha mencionado— implícita en esta materia, que es la de la vigilancia de los comedores. Hay, sin duda, pues, que proceder a negociarla con los sindicatos de profesores, y esperamos que a lo largo de este curso académico tengamos una normativa reguladora de los comedores escolares que unifique los mecanismos de gestión, en la que ya anuncio que la posición del Ministerio es ir, en la mayoría de los casos y siempre que se pueda, a un sistema de gestión indirecta, que nos parece que es más eficaz a la par que más barato.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Alegre tiene la palabra.

El señor **ALEGRE GALILEA**: Señor Presidente, señor Pérez Rubalcaba, muchas gracias.

Muy brevemente, quiero expresar que si la normativa se va a producir dentro del presente curso, poco hay que añadir.

Deseo aplaudir la disposición presupuestaria de 400 millones que se ha hecho para ir haciendo frente a estas sentencias que se van produciendo por todos los puntos del territorio nacional, así como que se contemple toda la problemática a que conllevan, porque es muy dispar. Hay trabajadores que, en función del centro en que trabajan, cobran unas cantidades o cobran otras; unos cobran antigüedad, otros no cobran antigüedad.

Por último, me ha agradado enormemente que sea receptivo al problema que supone la vigilancia del profesio-

rado, porque entendemos que, si voluntariamente quiere asumirlo —y me consta que ése es el posicionamiento de alguno de los sindicatos—, que se asuma, pero que, si no, el profesorado debe estar más pendiente de sus tutorías, de sus seminarios, de sus orientaciones, etcétera.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alegre.

— **SOBRE RETRASOS EN LOS LIBRAMIENTOS DESTINADOS AL PAGO DE BECAS, DEL SEÑOR OLLERO TASSARA, GRUPO POPULAR (Número de expediente 181/000709)**

— **SOBRE RAZONES POR LAS QUE MAS DE 17.000 ALUMNOS QUE, POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS, RECIBIERON BECAS PARA EL CURSO 1989-1990 NO LAS HABIAN RECIBIDO AL FINAL DE TAL PERIODO LECTIVO, DEL SEÑOR OLLERO TASSARA, GRUPO POPULAR (Número de expediente 181/000710)**

— **SOBRE ANTICIPO DE LOS COBROS DE LA DOTACION CONCEDIDA A LOS BECARIOS, EN CADA UNO DE LOS MESES DE OCTUBRE DE 1989 A JUNIO DE 1990, DEL SEÑOR OLLERO TASSARA, GRUPO POPULAR (Número de expediente 181/000711)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ollero Tassara tiene formuladas tres preguntas. ¿Desea formularlas conjuntamente o prefiere hacerlo por separado?

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, lo haré por separado y por su orden lógico, si no tiene inconveniente la Presidencia, y no por el que han sido incluidas en el orden del día, que debe responder simplemente al criterio burocrático del Registro de entrada. Por tanto, pidiendo excusas al Secretario de Estado por lo que esto pueda complicar, pasaría a formular la tercera pregunta, cuyo texto original decía: Dado el número de becarios que han ido recibiendo la integridad de la dotación concedida en cada uno de los meses de octubre de 1989 a junio de 1990, ¿qué medidas se han adoptado para anticipar esos cobros?

¿Tiene S. S. alguna dificultad en encontrar los datos?
(Pausa.)

Pasaré, por tanto, a exponer el sentido de la pregunta.

El número de becarios que hay cada año, constituye sin duda, un índice de sensibilidad social y con frecuencia este Gobierno y gobiernos anteriores no han dejado de exhibir ese aumento del número de becas, precisamente como un aumento del grado de preocupación para evitar las desigualdades sociales, sobre todo cuando además en las becas se ha ido superando la mentalidad de la beca como premio por el rendimiento académico, para entenderla fundamentalmente como la subsanación de una situación grave de falta de medios para algo tan elemental

como es la satisfacción de un derecho fundamental que es el derecho a la educación.

De ahí que resulte claramente incompatible la aspiración de un ciudadano que reúne los requisitos legales para recibir una beca, por tanto se constata su falta de medios, con que se produzca un retraso excesivo en la percepción de esos medios de los que tiene urgente necesidad.

Es indudable que junto a la buena voluntad política, que nadie pone en duda, entran en juego elementos de orden burocrático que pueden entorpecer todo este procedimiento. Sería interesante, invitamos a ello, realizar una reflexión sobre en qué medida esa burocracia no está entorpeciendo a veces en demasía la satisfacción de un derecho tan elemental.

Nos consta, por un trámite parlamentario previo, que se ha previsto la adjudicación de las becas por ciclos, lo cual sin duda facilitará trámites y evitará que haya que reiterar año tras año la petición de una beca. Sería interesante saber el número de las que se han conseguido agilizar así, pero, sobre todo, lo que nos preocupa es la cadencia actual y real de los cobros. Por eso solicitaba las cifras de, en cada uno de los meses, desde octubre a junio, cuántos becarios han visto satisfecha su prestación.

El señor Ministro (uno de los miembros más invisibles de este Parlamento, que no está en el Pleno cuando unánimemente el Pleno está pidiendo algo al Presidente del Consejo de Universidades, como el otro día, y que hoy tampoco está aquí), un día en que no tuvo más remedio que estar, porque era una pregunta oral ante el Pleno y de ésas no se puede escapar, aseguró, con enorme elocuencia, como puede verse con grandes datos que, por una u otra razón, el 2,7 por ciento de los becarios no habían cobrado su beca a finales de junio. Entonces, me gustaría saber cuándo han ido cobrando los becarios; de esos 630.000 becarios a los que el señor Ministro se refería cuántos de ellos han cobrado en octubre, cuántos en noviembre, cuántos en diciembre y así sucesivamente hasta junio. Ya sabemos que en junio había nada menos que 17.010 becarios que no habían cobrado su beca. El Ministro no le daba mucha importancia a eso porque lo reducía al 2,7 por ciento y eso, por lo visto, tiene menor gravedad.

Pensamos que se podrían ensayar algunas fórmulas que agilicen más esta burocracia. Quizá se podría pensar en una prórroga indefinida de las becas a través de todo el proceso educativo, simplemente sometida a la condición suspensiva de constatar que los datos económicos y los datos académicos no han sufrido una especial alteración.

Preguntaría si ya, al fin y al cabo, se ha iniciado algo respecto a conceder las becas con ciclos, ya que parece que no hay un mayor motivo para no hacerlo; se trataría simplemente, a lo mejor, de analizar esos datos de manera previa y, por tanto, evitar así burocracia y retrasos.

Cabría incluso también anticipar los trámites para las becas de nueva adjudicación, para las que, si no estoy mal informado, el plazo de solicitud termina el 31 de julio. Se podrían presentar antes, porque si bien de los datos académicos, que son parte sin duda de sistema, no se va a poder disponer antes, si se dispone de los datos económicos. Por tanto, a lo mejor cabría ir adelantando el trabajo.

En general, por eso quería que facilitara los datos mes por mes de los alumnos becarios que van cobrando y que intentara explicar la razón que ha llevado a esos retrasos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Rubalcaba.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Ciertamente, si a mí me fuese posible, hubiera propuesto al señor Ollero también un cambio en el orden de las preguntas. Lo que pasa es que desgraciadamente no es el mismo que él me ha propuesto.

De la racionalidad del que yo le iba a proponer de buena cuenta su pregunta, que realmente navega entre las otras dos. Yo diría que, tal como la ha formulado, se refiere más a la segunda que a la primera, aunque sin duda tiene que ver con la tercera, puesto que hablamos siempre de un mismo proceso, que es el de la gestión de las becas; estamos hablando del proceso de adjudicación y concesión, lo cual a su vez remite a la comunicación al interesado y al libramiento del fondo correspondiente.

Todos los procesos están íntimamente relacionados y, por tanto, es bastante difícil no entrar en la segunda y en la tercera cuando conteste a la primera.

Trataré de dosificar mis argumentos para no quedarme en blanco en ninguna de las réplicas, que seguramente el señor Ollero me tiene preparadas.

Lamento no tener aquí los datos de los libramientos concretos, aunque he traído los suficientes para contestar a la literalidad de sus preguntas y por tanto, sí le puedo dar el dato cualitativo. No existe en este momento un desajuste significativo entre el momento en que el Ministerio de Educación y Ciencia comunica mensualmente, al Tesoro los listados de becarios y los libramientos del Tesoro, que se suelen producir aproximadamente en el mismo mes. (El señor Ollero Tassara pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Es una cuestión de orden, me parece que no estamos en la misma pregunta. Yo me refiero a la tercera de las que yo he presentado, no a la tercera del orden del día.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, usted ha formulado las preguntas en un orden determinado, incluso en su numeración.

La número 711 es la que usted quiere formular en primer lugar cuando lógicamente la primera es la 709. (El señor Ollero Tassara pronuncia palabras que no se perciben.)

Perdón, señor Ollero, si me permite. Nosotros hemos hecho el orden del día en función de como usted ha ordenado su propia formulación de preguntas. Entonces, vamos a ver cómo ordenamos las cosas de manera que podamos contestar satisfactoriamente todas las preguntas que usted quiera, pero también en función de cómo ha podido ordenar su contestación el señor Pérez Rubalcaba.

El señor **OLLERO TASSARA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Estoy seguro de que el señor Presidente comparte mi interés en que las respuestas que ha preparado, porque no se las han preparado, las ha preparado él, seguro, el señor Secretario de Estado se correspondan con las preguntas. Sólo aspiro a eso.

Quería aclarar, porque se ha producido un malentendido —por culpa mía, sin duda—, que la pregunta que he formulado y que he procedido a leer pero que quizá buscando en sus papeles el Secretario de Estado no ha localizado, no es la 109, sino la 111. Entonces, él me está contestando a la 109.

El señor **PRESIDENTE**: Es la 711. (Risas.)

El señor **OLLERO TASSARA**: Perdón, sí, es la 711. El está contestando a la 709, que es la tercera del orden del día y yo le invitaba a contestar a la tercera de las presentadas por este Diputado.

El señor **PRESIDENTE**: Estoy seguro que, al final nos vamos a confundir todos.

El señor **OLLERO TASSARA**: Es la 711.

El señor **PRESIDENTE**: La primera no es la 711, es la 709.

El señor **OLLERO TASSARA**: Perdón, lo que yo he sugerido, planteado y leído ha sido la pregunta tercera de las presentadas por este Diputado, quinta del orden del día, que tiene el número 181/711. Si no podemos dar otra vez pasos originalísimos, que, por otra parte, no serían novedosos, pero en este caso sí sería involuntario, que un señor pregunta una cosa y otro le contesta algo que no tiene nada que ver, lo cual ocurre con frecuencia voluntariamente, pero involuntariamente nunca había ocurrido.

El señor **PRESIDENTE**: Intentemos formular la pregunta en el orden que las hemos formulado, para que todo sea coherente.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, he empezado por presentar excusas al respecto. Soy consciente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Rubalcaba.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Mi lío todavía es mayor porque yo no dispongo aquí de los números, con lo cual cuando ustedes hablan de 710 y 711 no tengo más remedio que imaginar a qué se refieren.

Señor Ollero, quiero decirle de todas maneras que entiendo que usted en concreto, en este primer turno, me formula la pregunta tal y como me llegó a mí, que dice: Dado el número de becarios que han ido recibiendo la integridad de la dotación concedida en cada una, ¿qué me-

didadas se han adoptado para anticipar estos cobros? Entiendo que ésa es la pregunta literal.

Tengo que decirle que en su exposición usted ha entrado en muchas otras cosas, porque si entiendo bien, lo que la pregunta quiere decir es si el Ministerio ha hecho algo por pagar a los becarios antes de que el Tesoro librerá los fondos.

Reproduzco el proceso de concesión de una beca y sobre el mismo yo creo que podríamos establecer el diálogo, que entiendo tiene que ver con las tres preguntas.

El becario solicita la beca, la beca se gestiona (cuando digo se gestiona es que se examina la documentación de los becarios) y por tanto se procede a ver si reúne los requisitos o no, por los que podríamos llamar órganos periféricos de la Administración, que son las direcciones provinciales del Ministerio, los servicios regionales de las comunidades autónomas y las gerencias universitarias. Una vez que se produce el examen de la documentación, las correspondientes comisiones de becas señalan qué aspirantes tienen derecho a beca y cuáles no. Con ello rellenan un soporte magnético que mandan al Ministerio. El Ministerio comunica a los que han sido señalados como becarios la concesión de una beca y a los que no tienen derecho a ella la no concesión, momento en el cual el Ministerio de Educación remite al de Economía y Hacienda los listados correspondientes y éste procede a pagar. Este es el proceso.

El problema reside, a mi juicio, en qué momento de ese proceso se producen los retrasos. Dicho de otra manera: qué pasos deberíamos mejorar —seguramente todos— para conseguir que el proceso final, que es que el becario cobre, se efectúe lo antes posible. Entiendo que en ese proceso usted me hace una pregunta y son las medidas que se han adoptado para anticipar los cobros en el caso de becarios que no han recibido el cobro a tiempo, lo cual entiendo que da por supuesto un principio de partida, y es que el becario ya lo es.

Dicho de otra manera; usted está infiriendo, si entiendo bien la pregunta... **(El señor Ollero Tassara hace signos negativos.)** ¿No la entiendo bien? Usted está infiriendo que el becario recibe la notificación de la beca; dicho de otra manera, que el becario ya lo es, la comisión ya se ha reunido, ha examinado el expediente y ha descubierto que ya es becario, que tiene derecho, se le ha comunicado la concesión y entonces resulta que no lo percibe. En ese momento me pregunta usted: ¿por qué no anticipan ustedes el pago? Claro, no cabría anticipar el pago si el becario no lo es... Creo que me estoy explicando bien.

Usted me está diciendo: acorten, mediante la vía de anticipos el tiempo, que existe entre el momento en que la Administración constata que un señor tiene derecho a beca y el momento en que el señor percibe la beca, lo cual significa, repito, que usted está infiriendo que existe un desajuste entre el momento en que el Ministerio de Educación comunica a Economía y Hacienda que un señor es becario y el momento en que Economía y Hacienda procede a librar los fondos correspondientes a través del Banco de que se trate.

Lo que yo le contestaba, entendiendo que ése era el fun-

damento de la pregunta, es que el desajuste en el proceso que da como resultado los datos que usted mencionaba al final de su intervención, de un número de estudiantes que recibe la beca muy tarde, no se produce significativamente desde el momento que el Ministerio constata que un determinado estudiante tiene derecho a beca y se lo comunica hasta el momento que cobra. Dicho de otra manera: que los libramientos del Ministerio de Economía y Hacienda se ajustan razonablemente bien a la burocracia del Ministerio de Educación. Por tanto, no es seguramente ahí donde tenemos que incidir para conseguir algo que usted y yo creo que compartimos como objetivo, que es agilizar al máximo el cobro de las becas por parte de los becarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Es un problema del lenguaje y de su plasmación escrita. No vamos a hacer aquí alta filosofía, pero al preguntar estoy obligado a plasmar en unas líneas y de modo interrogativo una cuestión. Lo hago precisamente porque se parte de la idea de que no es fácil conseguir que quien va a responder llegue a captar el sentido de la pregunta. El Reglamento prevé un trámite en el cual el que pregunta expone lo que quiere preguntar, cosa que yo he hecho. No sé si me he explicado muy mal, pero me parece que el señor Pérez Rubalcaba, desde luego, no me ha entendido, en absoluto.

Señor Pérez Rubalcaba, yo pregunto el número de becarios que han ido recibiendo la integridad de la dotación concedida en cada uno de los meses de octubre de 1989 a junio de 1990. Por tanto, lo primero que me tiene que decir usted es cuántos becarios han recibido la integridad de la dotación de su beca en octubre, cuántos en noviembre —porque yo no lo sé—, cuántos en diciembre, cuántos en enero, cuántos en febrero, cuántos en marzo, cuántos en abril, cuántos en mayo y cuántos en junio. Eso forma parte de la pregunta. Si el número no ha sido dado, no tiene sentido lo que estoy preguntando y, en efecto, como no tiene sentido no lo ha entendido, porque no lo puede entender.

Este Diputado aspiraba a que el señor Secretario de Estado (mejor dicho, el señor Ministro pues como a él se le da bien la contabilidad quizá lo hubiera hecho mejor) me dijera cuántos becarios han cobrado en cada uno de esos meses. Eso forma parte de la pregunta y está incluido ahí clarísimamente; por tanto, forma parte de la literalidad a la que se refería el representante del señor Ministro.

Una vez que me diga el representante del señor Ministro cuántos becarios han cobrado cada mes, yo le pregunto: ¿qué medidas han adoptado ustedes para anticipar esos cobros, para que el que cobra en junio cobre en marzo, para el que cobra en abril cobre en octubre? Ese es el sentido de mi pregunta.

No he dicho —aunque lo podría hacer— que de los fondos del Ministerio, que se dedican a las cosas más variadas, el señor Ministro, procure dar el dinero a un señor que ya es becario. Es lo que ha entendido el señor Secre-

tario de Estado. No. No estoy hablando de eso. Lo que estoy diciendo es que como el señor Ministro llegó a afirmar ante el Pleno (pero, claro, como habla de un modo tan poco concreto, por eso he venido a un trámite en el que él pudiera informar sin poderse escudar en que sólo dispone de dos minutos y medio), como hizo, que en estos momentos se pagan prácticamente la totalidad de las becas en el mes que corresponde, yo quiero que me diga cuál es el mes que corresponde y que me demuestre con datos que es verdad lo que está diciendo, porque yo tengo derecho a dudar y él me da muchísimos motivos para hacerlo.

Por tanto: cuándo corresponde pagar las becas y cuándo se están pagando. Esto es un control parlamentario y yo quiero saber cómo funciona el Ministerio. Vamos a lo concreto.

Añade el señor Ministro que en octubre y en febrero, que, dice él, es cuando corresponde pagar las becas. Pues a ver si es verdad. Si es entonces cuando corresponde —yo quería que me lo explicara—, cuántas se han pagado en octubre y cuántas en febrero. Sé que 17.000 no se han pagado en junio; pero a lo mejor resulta que de las de febrero se han pagado en marzo, yo qué sé, cien mil. ¡Vaya usted a saber! Yo quería saberlo y para eso estoy aquí.

Si no me trae esos datos, este trámite queda devaluado absolutamente. Si vuelve a leer la pregunta, reconózcame que eso es lo que pido. Si no es así, no tiene sentido. Estoy intentando ir más allá, en un trámite parlamentario del que el señor Ministro no se pueda escapar. Si hubiera venido el señor Ministro, sabría de qué le estoy hablando, pero como él prefiere no venir —sus razones tendrán—, se producen estas situaciones.

Señor Secretario de Estado, haga el favor de contestarme y, si no, tenga la bondad de mandarme cuanto antes por escrito una relación mes por mes de los becarios que han cobrado y entonces yo haré mi propio debate de los medios de comunicación, ya que aquí no se puede porque el señor Ministro no viene.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pérez Rubalcaba, la pregunta exacta a la que tiene usted que contestar es la siguiente: Dado el número de becarios que han ido recibiendo la integridad de la dotación concedida en cada uno de los meses de octubre de 1989 a junio de 1990, ¿qué medidas se han adoptado para anticipar estos cobros? Exactamente a esa pregunta tiene usted que contestar.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Si entiendo bien, contestaré a las medidas, que es la pregunta.

Antes debo decirle que si el señor Ministro de Educación no ha venido lógicamente es porque tenía otra obligación ineludible —en el Reglamento está previsto que los Secretarios de Estado puedan asistir a estos trámites—; la obligación era la inauguración del Conservatorio Superior de Música, de Madrid, cuya fecha se fijó de acuerdo con la Casa Real, puesto que, en principio, tenía prevista su asistencia Su Majestad la Reina.

Desde hace algún tiempo, efectivamente, el Ministerio

está tomando medidas para agilizar todos los trámites correspondientes a la gestión de las becas.

Hay que tener en cuenta que en la medida en que el número de becarios ha aumentado significativamente en los últimos años —si mis datos no son incorrectos, se ha multiplicado por más de seis—, lógicamente se ha complicado enormemente la burocracia y ha habido que tomar una serie de medidas para mejorar el sistema, que tradicionalmente no era sucesivamente ágil, y para adecuarlo, además, a un volumen considerablemente mayor que razonablemente ha multiplicado la burocracia.

Hemos concentrado nuestras medidas en cinco grandes apartados que mencionaré rápidamente. En primer lugar, se han mejorado los medios informáticos de la Administración, en este caso del Estado, fundamentalmente los que gestionan las becas en su parte final —el proceso de gestión se lo describí someramente en mi contestación anterior—, es decir, los medios informáticos del centro de proceso de datos dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

En segundo lugar —usted lo señalaba ya, yo lo voy a repetir—, se han producido algunas modificaciones en la normativa por la que se rige el sistema de becas que tienen que ver con la mejora de la gestión y singularmente con la concesión por ciclos universitarios. Es verdad que con esta medida —insisto que tiene otros objetivos, a los que no me voy a referir en este momento— se trata también de mejorar la gestión, de evitar un trámite sin duda enojoso para el becario y también enojoso para la Administración. De la eficacia de esta medida da buena prueba el hecho de que en el mes de octubre de este año hemos gestionado un número significativamente mayor de becas que el año pasado, sin duda porque las universidades han podido agilizar considerablemente los trámites.

Estamos pensando —y usted lo señalaba también en la parte final de su primera intervención— extender este sistema de ciclos a otros niveles educativos, en el bien entendido de que no se podría probablemente generalizar a toda la educación postobligatoria, puesto que, como usted sabe, existe un paso, que es la prueba de acceso a la Universidad, que tiene una consideración especial en el sistema de becas que tiene un tratamiento singular y, por tanto, nos obligaría seguramente a quebrar en cualquier caso el continuo que podría establecerse para los becarios. Si no lo hemos hecho todavía es porque estamos llevando a cabo un estudio de cómo ha funcionado este mecanismo nuevo en las universidades, la concesión de las becas por ciclos, y en función de los resultados de dicho estudio procederemos a extender o no esta fórmula al resto de la educación no universitaria.

Se ha modificado también el plazo de solicitudes de becas, de forma tal que los estudiantes que aprueban en junio pueden solicitar la beca en el primer plazo —que como usted sabe va de julio a octubre, es amplio—, en el mes de julio, de tal manera que no tienen que esperar a la finalización del tiempo para saber si tienen o no la beca. Es decir, que se ha abierto, por así decirlo, un subplazo dentro del plazo general, para aquellos estudiantes que han aprobado todas las asignaturas en el mes de ju-

nio, y, por tanto, esto nos está permitiendo agilizar el sistema de becas.

Se ha firmado un convenio con el INEM para dotar de personal de apoyo a los trabajos de la gestión de las becas, tanto a las direcciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia como a los servicios regionales correspondientes de las comunidades autónomas y a las gerencias de las universidades. En concreto, con cargo a este convenio se contratan 510 colaboradores sociales que, insisto, se incorporan a las unidades de gestión de la beca en los momentos álgidos del proceso que estamos comentando.

Finalmente, y por lo que se refiere al plano presupuestario, se ha procedido a consignar los créditos de becas como aquellos que pueden gastarse según la técnica de créditos a justificar y cuyos libramientos se hacen sin la justificación contable correspondiente, se pueden justificar «a posteriori», para entendernos, lo que sin duda permite hacer los libramientos más fácilmente. Por último, y dentro del plan general de disposición de fondos que se aprueba todos los años, una vez elaborados los Presupuestos Generales del Estado, se han consignado los créditos de becas, que, como sabe, forman parte del capítulo 4 del Ministerio, como créditos específicos o especiales en el sentido de que no se libran por mensualidades, como el resto de los correspondientes a los capítulos 4, 6, 7 y 8, sino que se libran de acuerdo con las necesidades que vayan teniéndose. Por tanto, no hay una limitación mensual del crédito, como existe en el resto, sino que son créditos cuya limitación deriva, fundamentalmente, de la capacidad de gestión de la unidad, en este caso el Ministerio de Educación y Ciencia.

El conjunto de las medidas que he señalado se han adoptado justamente para mejorar la gestión del sistema de becas, algo que año a año se está consiguiendo. Es cierto que se pueden tomar otras, y con mucho gusto consideraré aquellas que usted me ha sugerido y que pueden, sin duda, ayudar a conseguir el objetivo que usted señalaba y que yo comparto plenamente, que es el de que los becarios cobren cuanto antes mejor.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: La segunda de mis preguntas es la que plantea por qué razones más de 17.000 alumnos, que por falta de recursos económicos recibieron becas para el curso 1989/1990, no las habían cobrado al final de tal período lectivo.

En primer lugar, quiero agradecer al representante del Ministro la excusa que sin ninguna obligación, pero como un detalle de cortesía, ha ofrecido sobre la ausencia del señor Ministro. Sin embargo, debo decirle, como ya hice con el señor Rojo no hace mucho, que tiene difícil la excusa el señor Ministro, ya que la Mesa de esta Comisión tiene la sana costumbre de adecuar su agenda a las necesidades de los comparecientes, con lo cual las sesiones acaban celebrándose cuando los comparecientes quieren. Por tanto, si hoy está aquí el señor Secretario de Estado

es porque ha estimado que estaba en condiciones de venir, y si hoy se han planteado estas preguntas es porque su destinatario no tenía tampoco inconveniente en venir. Quede esto bien claro.

En segundo lugar, y para entrar ya en la pregunta, todo el trámite que estamos llevando al cabo depende de unos datos que yo entiendo que el Ministerio tiene, y si no los tiene sería bueno que se supiera. Los datos consisten concretamente en saber, mes por mes del curso, cuántas becas se están satisfaciendo en cada uno de dichos meses. Porque, si no, no hay manera de hacer un seguimiento serio para saber en qué medida esas decisiones que se están adoptando, y otras que se puedan adoptar, a sugerencias de la oposición o de cualquier otra fuente, van o no a tener un resultado práctico. Si, por ejemplo, pasamos a aplicar el sistema de ciclos en otros tramos de la enseñanza, luego habrá que decir que el año pasado habían cobrado en octubre tantos becarios y este año han cobrado más, por tanto, hemos mejorado. Pero si no tenemos esos datos no sabemos de qué estamos hablando. Yo entiendo que el señor Secretario de Estado no ha traído esas cifras porque de la lectura de la pregunta no consideró que estuviera incluida, pero sí que lo estaba. Por tanto, yo espero, y me gustaría que lo confirmara, que me lo envíe, ya que, si no, todo este trámite no tiene ningún sentido. En consecuencia, seguimos sin saber por el momento cuántos alumnos, de octubre a junio, han ido cobrando mes por mes. Este es un dato —insisto una vez más— que le solicito al representante del Ministro.

Tenemos un porcentaje que ha suministrado el señor Ministro ante el Pleno, y es que un 2,7 por ciento de los 630.000 becarios, por tanto, 17.010 si las matemáticas no mienten, no habían cobrado todavía en junio. Este ya es un dato que nos lleva a la preocupación. Se nos dice que esto es por unas u otras razones, y yo pregunto que por qué razones. Qué es lo que ha pasado para que 17.000 ciudadanos españoles, que necesitan perentoriamente la ayuda del Estado para poder satisfacer su derecho a la educación, terminen el curso sin haber cobrado la beca. Sería muy interesante que el Ministerio subvencionara un estudio sociológico con entrevistas a los 17.000 afectados para que cuenten qué han hecho para estudiar, de dónde han sacado el dinero, si lo han pedido prestado, etcétera. Sería interesante, repito, tener noticias de cuál es la incidencia humana y personal que esta lentitud burocrática está produciendo en cada caso, y posiblemente nos concienciaría a todos un poco más para ayudarnos a estar más atentos.

Por ejemplo —y esto es sólo en parte imputable o puede serlo, y ahora explicaré por qué digo que puede serlo, al Ministerio—, en el caso de la provincia de Granada, por la que tengo el honor de ser Diputado, el número de afectados que ha superado el millar se debe, al parecer, a que se ha perdido un «disquette» informático. Muy bien. Este diputado, confiando en que el Parlamento está para controlar la labor del Gobierno, hace una pregunta escrita, que al ser escrita no es tan fácil que haya confusiones sobre lo que se pregunta, y lo que se pregunta es algo tan claro como lo que voy a decir a continuación. Si de ver-

dad se ha producido el extravío de ese «disquette» quién y en qué fecha denunció tal circunstancia. Es un dato del que el Ministerio tiene conocimiento seguro, porque si la Junta de Andalucía extravía un «disquette» en un momento dado alguien de la Junta de Andalucía en papel timbrado, con registro de entrada y de salida ha enviado un papel al Ministerio que dice que manden el «disquette» que se ha perdido. Y yo, que tengo derecho a ello, he preguntado quién y en qué fecha lo ha denunciado, y en qué fecha el Ministerio ha repuesto ese «disquette». La respuesta que me da el Gobierno es que la Delegación de Granada detectó la falta de 1.951 registros y que se procedió a recuperar la información. Por tanto, no me contesta porque no le da la gana. Porque este es el modo que tiene este Ministerio de someterse al control parlamentario, y lamento que no esté aquí el Ministro, que es su responsabilidad, para poderse decir cara a cara. El señor Ministro tiene esos datos y no los da porque no los quiere dar. Me parece que eso es grave. Porque las preguntas que hace un diputado no le parecen al Ministro muy oportunas ni razonables, pero está en su derecho de hacer preguntas inoportunas e irrazonables y el Ministro está en su obligación de contestarlas, a no ser que no tenga el dato, en cuyo caso debe decir que no lo tiene. Pero en este caso lo tiene que hacer necesariamente y no lo da, repito, porque no le da la gana.

Por consiguiente, esperando ahora mayor transparencia, pregunto por qué se ha producido ese retraso en 17.000 casos, ya que me parece que estas no son formas de contestar. Como no es de recibo que el señor Ministro ante el Pleno afirme que ha habido 17.000 casos —que yo sepa en Granada por culpa del «disquette» han sido mil y pico porque lo ha dicho el Gobierno— y que el propio Gobierno me diga —y está en el Boletín Oficial de las Cortes— que en el Ministerio de Educación y Ciencia no ha habido noticia alguna de que se haya producido esta circunstancia en ninguna otra provincia. Eso es falso. En la provincia de Granada ha habido mil y el Ministro dice que ha habido 17.000, por tanto, esto es falso. A los Diputados se les da información falsa cuando intentan controlar la tarea del Ministerio y eso es muy grave. Tómense en serio esta Cámara de una vez. Ya no es problema de que vengan o no los Ministros, el problema es que esto es una tomadura de pelo continua, y nos parece que los ciudadanos a los que representamos se merecen otro trato. Creo que hay que dar unas respuestas más fundadas, más serias y más rigurosas.

Le agradecería que usted ahora, como representante del Ministro que se lleva el justificado enojo de este Diputado —y espero que se lo transmita con no menos vehemencia—, me conteste a la pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Rubalcaba.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Señor Ollero, creo que pluma no le falta, y quiero decirle que si usted me hubiera preguntado: señor Ministro, o señor Secretario de Estado, déme usted

los datos, mes a mes, del número de becarios (**El señor Ollero pronuncia palabras que no se perciben.**), pero no está puesto. Seamos razonables, no está puesto. Por tanto, la oscuridad de la contestación ministerial suele corresponder, en general, a una razonable oscuridad en la presentación de la pregunta, en este caso, por su parte.

Usted pregunta, como decía antes el Presidente de la Mesa, si no recuerdo mal: Dado el número de becarios que han ido recibiendo la integridad total... —y ahora viene una interrogación, momento en que comienza la pregunta—: ¿Qué medidas se han adoptado para anticipar estos cobros? Y la respuesta es las medidas que se han adoptado para anticipar estos cobros.

Si usted hubiera querido saber (seguramente lo quería, simplemente, a mi juicio, su pluma no fue feliz, pero a lo mejor cabe interpretarlo de otra manera), cuántos becarios cobran mes a mes, hubiera hecho una pregunta del siguiente tenor: ¿Cuántos becarios cobran mes a mes y qué medidas se han adoptado para que los becarios cobren antes?

El señor **OLLERO TASSARA**: No se pueden hacer dos preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, le pido por favor que no entre usted en coloquio. Se lo pido por favor.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): En resumen, señor Ollero, el Ministerio le contesta de acuerdo con lo que usted pregunta, y, en este caso, yendo directamente a la pregunta, usted me dice cuáles son las razones por las que, a final del curso 1989-1990 había 17.000 alumnos sin cobrar. Una vez más, le tengo que hacer una precisión de entrada. No tengo aquí, porque no lo hemos analizado (lo haríamos sin ninguna duda con mucho gusto si usted nos lo pidiera en cumplimiento de su derecho y de su deber como parlamentario) las razones, uno a uno o por conjunto de estudiantes, de este retraso. No hemos hecho un análisis exhaustivo de los 17.010 casos a los que se refería el Ministro en su contestación y que usted pone de manifiesto. Lo que sí voy a hacer, una vez más, es una descripción un poco más pormenorizada de lo que es el trámite de becas, tratando de justificar en qué momento se producen los retrasos y cuáles son las causas que generalmente conducen a esta situación.

Usted sabe que el proceso de becas se abre el 1.º de julio y se cierra el 31 de octubre de cada año. La razón fundamental, como usted puede imaginar perfectamente, es que los estudiantes que se examinan en septiembre tienen también derecho lógicamente, a pedir beca, se admiten una serie de asignaturas suspendidas y hay que esperar a que las universidades o los centros de enseñanzas medias les otorguen las acreditaciones correspondientes. También es verdad —hay que decirlo— que los estudiantes suelen agotar los plazos, es decir, que se produce en los servicios periféricos del Ministerio una acumulación de solicitudes que generalmente es en las últimas sema-

nas del mes de octubre del año correspondiente de que se trate.

Por tanto, nos encontramos ya con un primer problema difícil de solucionar en la estructura u ordenación académica actual del curso en España, y es que un buen número de estudiantes solicitan la beca la última semana de octubre, lo cual, sin duda, impide que se les pague ya antes de un número de meses que no se puede establecer con carácter general por las razones que apuntaré a continuación.

Las becas, como le decía anteriormente, se gestionan por unidades periféricas, que no siempre dependen del Ministerio de Educación y Ciencia, como es el caso de las gerencias de las universidades o de los servicios regionales de las comunidades autónomas con competencias, y esta tarea, a veces, es compleja. Como usted sabe, para acceder a una beca se requiere cumplir una serie de requisitos, unos académicos, otros de tipo económico, que generalmente se acreditan con la declaración de Hacienda correspondiente y con una serie de documentos adicionales que a veces se exigen por parte del Ministerio y cuya fiabilidad es difícil de verificar. Sobre todo cuando se trata de trabajadores por cuenta ajena es frecuente que la unidad periférica correspondiente, no siempre el Ministerio, tenga que solicitar de los estudiantes documentación complementaria, incluso la colaboración de expertos de la Administración fiscal para poder deducir si finalmente el estudiante cumple o no cumple los requisitos para acceder al régimen de becas.

A partir de ese momento, la Administración periférica correspondiente comunica al Ministerio el listado de becarios con las cuantías que deben cobrar en función de su situación singular, así como el listado de aspirantes a los que no les ha sido concedida la beca, momento en el que, como le señalaba antes, el Ministerio hace, en paralelo, una comunicación al becario en cuestión y otra al Ministerio de Economía y Hacienda para que libere los fondos.

En este último trámite se produce una incidencia administrativa que, a mi juicio, aunque sin duda habría que comprobarlo y verificarlo más exhaustivamente, en buena parte justifica los 17.000 retrasos a los que nos venimos refiriendo en esta pregunta, como es el derecho que a todo becario asiste a reclamar, bien sea contra la concesión de la beca, porque considera que la cuantía no recoge exactamente su situación, o bien sea contra la denegación de la misma. Esta reclamación lógicamente implica un trámite adicional, puesto que se presenta al Ministerio, el Ministerio reclama el expediente de la unidad periférica y verifica si, efectivamente, el recurso debe o no debe ser admitido. En un porcentaje de casos el recurso es admitido. Lo que quiero decir, en cualquier caso, es que si el recurso se efectúa sobre la cuantía del becario en cuestión, la reclamación paraliza el procedimiento administrativo. Por tanto, antes de librar el dinero correspondiente hay que proceder a examinar el recurso, lo cual, sin duda —repito—, está en buena parte del fondo de la cuestión que discutimos hoy.

Al mismo tiempo, si el recurso se estima favorablemente porque la unidad periférica ha considerado injustifica-

do que el estudiante no tenía derecho a beca, lógicamente ese becario va a cobrar más tarde, y se incorpora a una lista que se suele pagar, si el becario ha presentado la documentación en octubre, se puede imaginar usted que no antes de los meses de abril o mayo.

En resumen, comparto con usted, como no puede ser de otra forma, y comparte el Ministerio, la preocupación porque los becarios cobren cuanto antes. Le he contestado anteriormente las medidas que el Ministerio ha puesto en marcha para conseguir esta mayor agilidad en la gestión, que es tanto más importante cuanto el número de becarios está aumentando considerablemente —por suerte, creo yo— en nuestro país. **(La señora Vicepresidenta, Rodríguez Ortega, ocupa la Presidencia.)** El Ministerio está abierto por supuesto a cualquier sugerencia de la oposición, de cualquier grupo parlamentario, para la mejora de este sistema de gestión, y algunas de las sugerencias que el señor Ollero ha hecho sin duda merecen la consideración y el estudio oportuno. De todas formas, hay una serie de trámites, que a veces no dependen del Ministerio, que dificultan enormemente el que la beca, como parece razonable, se cobre inmediatamente después de comenzado el curso, trámites a los que me he referido y que —insisto— aunque no tengo el detalle cuantitativo, son la justificación final de este retraso al que me vengo refiriendo en respuesta a la pregunta que S. S. me hacía.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Tiene la palabra el señor Ollero, para consumir un turno de réplica.

El señor **OLLERO TASSARA**: Yo quisiera indicar al Representante del señor Ministro que intentamos, dentro de los condicionamientos del Reglamento, procurar facilitar la tarea. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El Reglamento impide que en este trámite de preguntas orales se formulen dos preguntas en un mismo enunciado. Entonces, es una fórmula de estilo habitual que el Diputado evite hacer siete preguntas, que las puede hacer, sin duda, y el Reglamento lo permite, pero eso nos llevaría a estar mucho más tiempo aquí. Por eso se recurre a poner en el enunciado parte de lo que se quiere saber, es decir, ponerlo fuera de la interrogación para que parezca que son dos preguntas. En ocasiones, tras la benevolencia de nuestro Presidente, se han presentado algunas preguntas dobles y no ha pasado nada, pero quizá habrá que recurrir a formular catorce preguntas en vez de tres y que estemos aquí cuatro horas en lugar de dos.

En el caso que nos ocupa ahora, le quiero decir al representante del señor Ministro que no entiendo su postura, porque lo que yo quiero saber aquí (y él me ha dicho que si lo hubiera preguntado me lo diría), después que el señor Ministro ha dicho que por una u otra razón, yo le pregunto al señor Ministro o a su vicario aquí, ¿por qué razones esos 17.000 alumnos no ha cobrado? Es lo que pregunto, lo dice más claro que el agua. Y en esta ocasión ya no es un problema ni de pluma ni de nada, es un problema de contestar o no contestar.

Dice el representante del Ministro que comparte la

preocupación porque la gente cobre las becas cuanto antes. Yo lo único que le digo es lo siguiente. Hay unos datos, que están en poder de la Administración pública y que son de todos, no del partido en el poder ni del Gobierno que se apoya en él. La única diferencia es que mientras que el Ministro o sus representantes tocan un timbre y le suben esos datos, los Diputados deben requerirlos mediante preguntas, esperando que les toque el turno, etcétera, pero luego debemos tener los mismos datos que le suben al Ministro. Puede suceder que el señor Ministro no haya tocado el timbre para que le expliquen el escándalo de los 17.000 señores que no han cobrado, lo cual tiene que acabar. Pero que me digan por qué no han cobrado, porque usted lo que ha explicado al contestar a mi pregunta no es qué razones hay, sino que me ha dicho cómo funciona el tema de las becas, cosa que no le he preguntado, y por qué se imagina que no han cobrado. Y sus imaginaciones —perdone que se lo diga— no me sirven de mucho. Si me hubiera dicho que de los 17.000 lo habían pedido en septiembre tantos, entonces empieza a ser creíble y, aparte de serlo, se habrían dado cifras. O que de los 17.000, tantos habían reclamado y, como consecuencia, se ha paralizado el procedimiento, también sería creíble lo que ha dicho. Pero en la medida en que no me da cifras, eso se llama castizamente un «poner», y con un poner no voy a ningún lado. Quiero saber qué es lo que está pasando aquí, porque, si no, no se arreglan los problemas.

Si ustedes estuvieran en la oposición no perdonarían a un Gobierno que se permite dejar sin becas a 17.000 señores y luego viene aquí a explicar cómo se dan las becas. Eso es una broma. Explíqueme por qué no se han pagado esas 17.000 becas. Si usted imagina que es por esas cosas que ha dicho, póngale un numerito a cada una de ellas, porque hay 17.000 ciudadanos españoles que tienen derecho a cobrar. Y la pregunta se ha formulado en octubre y estamos en diciembre. En dos meses ha habido tiempo suficiente. Hay que hacer esas investigaciones para ver por qué pasan esas cosas, porque, si no, no las arreglaremos. Estaremos basándonos en bienintencionadas imaginaciones y así creo que no se puede gobernar, ya que los ciudadanos sufren las consecuencias. Yo me he enterado de que ha pasado esto porque un ciudadano que ha sufrido estas consecuencias me ha llamado diciéndome que tiene un hijo becario que no ha cobrado aún. El año que viene va a tener tres en estas condiciones y como cobren igual le va a costar la ruina. Pero si no me llama, esto sigue funcionando igual y cada uno nos seguimos imaginando lo que nos parece. Pues bien, no imaginemos y veamos qué razones son las que justifican esa situación y cómo las vamos a solucionar, porque si no, repito, seguirán planteándose estos problemas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pérez Rubalcaba tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Le proporcionaré los datos que solicita, señor Ollero. Le he dado las razones, pero lo que no

puedo es cuantificarle en qué parte del proceso burocrático administrativo se ha paralizado la gestión o se ha producido el retraso. Con mucho gusto haré ese análisis exhaustivo que me pide. Por cierto, tratándose de 17.000 estudiantes en un conjunto de 640.000 tampoco es tan sencillo, pero trataremos de hacerlo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ollero tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Nos encontramos con la última de las preguntas, donde, una vez más, se utiliza la misma fórmula a que antes me referí. Se dice que dadas las fechas en que se han producido los libramientos destinados al pago de becas (espero que el señor Secretario de Estado me diga en qué fechas se han producido los libramientos, porque si no, no me contesta a lo que pregunto), ¿en qué casos se han producido retrasos por no disponerse oportunamente de ellos? Es una pregunta respondida inicialmente, puesto que el representante del Ministro ha afirmado que nunca ha habido problemas en el sentido de que está todo el proceso terminado en el Ministerio de Educación. Quiero saber cuándo se han ido produciendo los libramientos durante este año por parte de Hacienda para las becas, en qué fechas concretas. Si me afirma que toda la culpa es del Ministerio de Educación, le honra la sinceridad, y a la espera de los datos que me permitirán valorar esa afirmación, doy por buena la respuesta, pero sí quisiera saber la fecha de los libramientos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Educación.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Los libramientos de las becas se produjeron en el curso 1989-1990 en las siguientes fechas: 27-11-89, 7-12-89, 8-2-90, 13-2-90, 12-3-90, 11-5-90, 18-5-90, 5-6-90 y 28-6-90.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ollero tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Sin duda creo que la situación es preocupante. En el año 1987, hace tres años, el señor Segovia, que entonces estaba en el Ministerio, afirmaba que se estaba agilizando el trámite de las becas, de manera que quienes las solicitan en junio cobrarán antes de final de año. Antes de final de año, de nueve libramientos se habían producido dos, y seguimos sin saber a cuántos afectaban esos libramientos, porque ése, por el momento, es un dato que nos falta, pero ya es significativo, repito, que de nueve libramientos sólo dos hayan podido conseguir lo que se afirmaba hace tres años que ya estaba conseguido, y es que el que pide la beca en junio la cobre antes de final de año. Y el que la pida en septiembre —decía el señor Segovia hace tres años—, como muy tarde la cobrará en enero. En enero no se produce ningún libramiento más, con lo cual quiere decir que para pagar

en los plazos que se anunciaba a bombo y platillo hace tres años, sólo se han producido dos libramientos, y ha habido siete libramientos para pagar fuera de plazo, dos de ellos en el mes de junio. Aun así, se quedan sin cobrar 17.000. De nueve libramientos, casi la mitad se producen en mayo y junio, y solamente dos en el tiempo que hace tres años se consideraba que era el aceptable. Creo que algún problema hay aquí. Como ha dicho el representante del Ministro, y la sinceridad le honra, no es culpa de Hacienda, sino del Ministerio. Pues el Ministro que asuma esa responsabilidad política.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Gustosamente el Secretario de Estado de Educación asumiría todas las culpas del Ministerio de Economía y Hacienda y del resto de las administraciones educativas. He tratado —es la tercera vez que se lo voy a decir— de describirle el proceso de gestión de las becas, sin duda un proceso complejo, en el que existen responsabilidades compartidas del conjunto de las administraciones educativas con competencias y de las universidades y gerencias universitarias, en un esquema inevitablemente complejo cuando se trata de acceder a datos que exigen estudios individuales para complementar con papeles, llamar a expertos e incluso al propio interesado, para que explique alguno de los datos que, como sabe, se justifican mal en esos fríos papeles.

En todo caso, pienso que lo importante en éste, como en otros tantos procesos, no es tanto la situación actual —que lo es sin duda— cuanto la situación de referencia. Le he dicho que estamos poniendo en marcha una serie de procesos para mejorar la gestión de las becas. En conjunto, año a año se consigue, a pesar de que el número de becarios aumenta, y de lo que se trata es de seguir en este camino, bien con medidas de tipo legislativo, medidas que afectan a lo que es el sistema de becas, o bien mediante medidas de gestión administrativa, que sin duda habrá que mejorar también.

COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION PARA INFORMAR SOBRE EL DESARROLLO DE LA LEY ORGANICA DE ORDENACION GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (LOGSE) Y, EN PARTICULAR, SOBRE LA RED DE CENTROS ESCOLARES. A SOLICITUD DEL G. P. IU-IC (Número de expediente 212/000683)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la comparecencia pedida por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. El señor Garzón tiene la palabra.

El señor **GARZON GARZON**: En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del señor Secretario de Estado. El motivo de solicitar su presencia en esta Comisión de Educación y Cultura por parte de Izquierda Unida no

es otro que el de que nos facilite información sobre el desarrollo de la LOGSE, y especialmente, como dice la pregunta, sobre la red de centros.

Es conocida la posición de Izquierda Unida con respecto al tema de la LOGSE, la cual apoyamos porque entendíamos que uno de los motivos era la urgencia de una reforma educativa en este país. Pero dado que ha habido algunas manifestaciones, incluso la posibilidad del retraso en la aplicación de la misma, su puesta en funcionamiento, así como la situación de duda y de inquietud que está generando en el profesorado, sobre todo ligado al tema del desarrollo de la red de centros, es por lo que solicitamos la comparecencia del Secretario de Estado para que nos pueda avanzar qué normas de desarrollo reglamentario ha llevado a cabo el Ministerio hasta el presente y cuáles tiene previstas realizar durante el presente curso.

Es verdad que un desarrollo de la LOGSE en todos sus aspectos sería imposible. Por eso vamos a preguntar sobre tres aspectos. Uno de ellos, con relación al diseño curricular base, en lo que se refiere a los distintos bachilleratos y a los módulos profesionales, niveles 1, 2 y 3. Otro sería sobre las medidas que tiene previstas el Ministerio para dar cumplimiento a lo contenido en la disposición adicional tercera —vamos a obviar el tema económico, que ya lo planteamos en las comparecencias de los Presupuestos—, pero sí en cuanto al tema del grado de participación o de consulta de los sectores afectados, tal como está planteado en la disposición adicional 3.2, en el desarrollo de la LOGSE, que dice que hay organizaciones, sindicatos, etcétera a los que se está consultando a la hora de recabar información para plasmar reglamentariamente el desarrollo de los futuros decretos, de las normas legislativas que están fijadas en la LOGSE.

En relación con este tema, también queremos saber qué medidas tiene previstas para reducir la «ratio», sobre todo en las enseñanzas medias, qué plazos prevén para la generalización de la formación permanente para todos los profesores, qué plazos prevén para la dotación en todos los centros de un profesor de apoyo para solucionar los problemas de aprendizaje de aquellos alumnos que necesitan un seguimiento normalizado; qué criterios tiene para concretar y aplicar la generalización del año sabático y, por último, la generalización del servicio de orientación.

Todos estos temas nos importan y sabemos que no se pueden resolver en un año, sino que tendría que ser en un período más amplio que el de un curso escolar, obviamente.

Sí estamos muy preocupados especialmente, como decía en la pregunta, en el tema de la red de centros del mapa escolar, es porque el diseño y la definición de los niveles educativos, primario, secundario y obligatorio (dado que su aplicación va a empezar en el curso 1991-1992) va a repercutir en el profesorado, va a incidir en los centros y, por supuesto, también en la distribución de la enseñanza entre los centros concertados y los centros públicos. De ahí que nosotros necesitamos, no solamente para tranquilizarnos nosotros, sino también para tranquilizar a los sectores de los que nosotros, de alguna manera, nos ha-

ce mos eco de sus inquietudes, la certeza de que el Ministerio, en la máxima brevedad posible, nos aportará información sobre estos puntos que le acabo de exponer.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): Como señalaba el señor Garzón, efectivamente, el Ministerio de Educación y Ciencia está en este momento acometiendo los trabajos de desarrollo de la ley, a los cuales me voy a referir en esta primera intervención, sin perjuicio de que, en una posterior, pueda precisar algunas de las cuestiones que me planteaba.

Lo primero que quisiera señalarle como marco político de trabajo del Ministerio es que, así como en el proceso de elaboración se consultó a los sectores educativos, se buscó el máximo acuerdo con ellos (con padres, profesores, estudiantes, con las patronales del sector, posteriormente con los grupos parlamentarios), en el proceso de desarrollo de la ley se va a seguir la misma tónica. Por tanto, trataremos de que el consenso amplio, creo yo, obtenido en torno a los ejes fundamentales de la ley, se prolongue, incluso se amplíe en la medida de lo posible a su desarrollo. Con este espíritu hemos comenzado los trabajos de desarrollo de la ley, que dividiré en dos grandes tipos para su exposición.

Quisiera entrar a señalarle que, como él mismo decía, no voy a ser exhaustivo. La puesta en marcha de una ley como ésta exige una multiplicidad de medidas de todo tipo, algunas son legales, otras presupuestarias, algunas otras de ordenación académica, de planificación. Me voy a referir, por tanto, a las más importantes, tanto en lo que se refiere a lo que podíamos llamar medidas pedagógicas, como a los propiamente decretos de desarrollo de la LOGSE.

En el primer gran tipo de medidas, las que tienen que ver fundamentalmente con la ordenación curricular y que no exigen, en principio, normativa alguna, en primer lugar, hay que referirse al cierre del debate que sobre el diseño curricular básico de las etapas de infantil, primaria y secundaria debe realizar el Ministerio. Usted lo señalaba en su intervención, es correcto. Hace ya casi un año que el Ministerio abrió un debate a todos los sectores de la comunidad educativa en relación con las líneas básicas de este diseño curricular, debate que en este momento estamos procediendo a sintetizar cara a la presentación de sus conclusiones.

Por tanto, a lo largo del mes de enero, el Ministerio presentará a la opinión pública, como hizo con el debate sobre los principios generales de la Ley, las conclusiones de este debate, así como los principios generales que, a nuestro juicio, después de estas conclusiones, deberían informar el decreto correspondiente de enseñanzas mínimas al que me referiré posteriormente.

A lo largo también del año 1991, antes de que finalice el curso, el Ministerio —y ésta es la segunda cuestión de la que quería hablar— presentará ante la opinión pública, singularmente ante los sectores educativos, la pro-

puesta de organización del bachillerato. Como usted sabe, el Libro Blanco para la reforma del sistema educativo incluye una propuesta, que conviene precisar, para cuya formalización es necesario cerrar previamente el debate sobre el diseño curricular en el ciclo anterior, que es la secundaria, algo que haremos en los meses de febrero y marzo, cara, insisto, a la elaboración de un documento que sirva como documento de debate sobre la organización del bachillerato, un debate que estará abierto durante unos cuantos meses, cuya síntesis se realizará posteriormente y que permitirá, a lo largo del curso que viene, la elaboración del correspondiente decreto de enseñanzas mínimas.

Igualmente, a lo largo de este curso académico, y tal como el Ministro tuvo ocasión de anunciar en una reciente comparecencia parlamentaria, el Ministerio presentará un plan específico para la reforma de la formación profesional, en el que venimos trabajando y que incluirá fundamentalmente un calendario de reforma. Como usted sabe, si bien la reforma —llamémosla— completa de la formación profesional exige, sin duda, la reforma previa de los niveles correspondientes, no es menos cierto que en la reforma y mejora de la formación profesional se puede avanzar más deprisa, no siendo necesario, por tanto, tener completamente cerrado el nuevo sistema educativo en lo que se refiere fundamentalmente a la secundaria, para poder poner en marcha una serie de medidas que, por una parte, mejoren nuestra formación profesional y, por otra, permitan ir sustituyendo aquellas ramas o especialidades más obsoletas por otras más reclamadas por la sociedad, cuando no ir creando algunas que sencillamente no existen actualmente en el sistema educativo.

Con esta finalidad general, que lógicamente nos remite también a una planificación presupuestaria, a procesos de formación del profesorado y, lo que me parece más importante, al proceso de catalogación de las nuevas profesiones, la creación del nuevo catálogo de títulos de formación profesional, presentaremos a lo largo del curso un plan específico que nos permita abordar, con un calendario propio también, la reforma de esta parte tan importante del sistema educativo que es la formación profesional.

En este orden de cosas, a lo largo de este curso, lógicamente, deberemos publicar o presentar, previa negociación con los sindicatos, el plan de formación del profesorado correspondiente al curso académico 1991-1992, y la concreción para dicho curso del plan de investigación educativa. Como usted bien conoce, junto al Libro Blanco, el Ministerio presentó dos documentos, dos planes plurianuales: uno, referido a la formación del profesorado; otro, referido a la investigación educativa, con sus correspondientes concreciones temáticas y presupuestarias. Año a año, el Ministerio va desglosando de esos planes plurianuales el plan de trabajo para el curso académico correspondiente y, previa negociación sindical, ese plan se pone en marcha. Por tanto, a lo largo de este curso deberíamos ser capaces, como hemos hecho este año, de concretar en dos documentos específicos los correspondientes planes de actuación para el curso 1991-1992, que derivan del

plan marco plurianual ya aprobado y presentado por el Ministerio.

Finalmente, a lo largo de este curso académico también debemos proceder a elaborar, y éste es uno de los motivos de su pregunta, la red de centros, lo que yo llamaría el mapa dinámico de aplicación de la reforma educativa, que, como usted sabe, es un mapa cuya elaboración definitiva exige, a mi juicio, al menos dos pasos previos: en primer lugar, hemos de tener aprobados, establecidos, por tanto, los requisitos mínimos de los centros docentes, lo cual a su vez remite necesariamente a una aprobación previa de los contenidos mínimos de las correspondientes enseñanzas. Sólo en ese momento estaremos en disposición de hacer un trabajo correcto de planificación de nuestra red de centros, que a su vez exige, y esta es la segunda premisa de partida, una negociación con los sectores educativos implicados y muy singularmente con las administraciones locales de las que usted sabe que en buena parte depende nuestra disponibilidad de construcción, fundamentalmente, de nuevos edificios, así como la posibilidad de transformación de aquellos edificios que, en razón de la demografía, nos van quedando vacíos.

Por tanto, una definición previa de requisitos y contenidos mínimos y una negociación con los ayuntamientos y con los sectores educativos son, a mi juicio, condiciones previas para disponer de algo que no es absolutamente necesario, que es el mapa dinámico, es decir, el mapa según el cual la red educativa actual se va adaptando, bien sea por nuevas construcciones o por adaptaciones de los edificios actuales, a las nuevas necesidades derivadas del sistema educativo.

En el segundo gran bloque de temas al que me he referido anteriormente están los decretos, las normas legales de desarrollo de la ley. Me referiré fundamentalmente a las que me parecen más significativas, que son en concreto seis, aquellas en las que actualmente estamos trabajando.

En primer lugar, el decreto de enseñanzas mínimas. Como usted sabe es un decreto que se dicta con carácter básico en desarrollo del artículo 4.º de la LOGSE y que, en su estado actual, se refiere fundamentalmente a la educación infantil, a la educación primaria y a la educación secundaria. Lógicamente este decreto, en donde se van a plasmar los contenidos mínimos o enseñanzas mínimas, de acuerdo con la terminología de la LOGSE, de estos niveles y etapas educativas, este decreto debe ser posterior en cuanto a su aprobación al cierre del debate sobre el diseño curricular al que me referí anteriormente. Debe ser objeto de discusión con las comunidades autónomas y con los sindicatos, y debe ser seguido, después de publicado, de la elaboración por parte de las comunidades autónomas con competencias educativas y del Ministerio de Educación y Ciencia, en lo que a su ámbito de gestión se corresponde, de los decretos por los que se establecen los currícula de las correspondientes etapas, en aplicación del artículo 4.º de la LOGSE. Por tanto, este es el calendario de trabajo en lo que a contenidos mínimos se refiere. Después haré alguna precisión temporal más afinada.

El segundo gran decreto en el que estamos trabajando

actualmente es el de requisitos mínimos de centros que, lógicamente, tiene que ver con el anterior. Se trata, como usted sabe, de desarrollar el artículo 14 de la LODE, y hacerlo en relación con lo que establece la LOGSE en sus disposiciones transitorias primera, segunda y tercera, estableciendo las características mínimas que deben cumplir los centros educativos de la futura red, junto con algún régimen transitorio que la LOGSE prevé en sus grandes directrices —concreción, por tanto del régimen transitorio— en lo que se refiere a los centros actuales. Este es un decreto que se dicta en desarrollo del artículo 14 de la LODE y en el que se está trabajando en paralelo con el decreto de enseñanzas mínimas.

En tercer lugar, está el decreto de calendario de la reforma. Como usted sabe, es un decreto también básico que corresponde dictar al Gobierno, en desarrollo de la disposición adicional primera de la LOGSE, por el que se establecerá el calendario de aplicación de la Ley, junto con la educación al mismo de los conciertos educativos, y todo lo que se refiere a concordancias entre los actuales estudios y los que, en aplicación de la LOGSE, se van a poner en marcha.

En cuarto y quinto lugar, están dos decretos de función pública docente. Uno, por el que se establece el régimen de ingreso en la función pública docente en aplicación de la disposición transitoria quinta, apartados dos y tres, de la LOGSE. Como usted sabe, aunque la Ley estableció en su disposición adicional novena y siguientes el conjunto de normas generales de acceso a la función pública docente, de obligado cumplimiento por parte de todas las administraciones educativas, cuyo desarrollo corresponde, de acuerdo con la LOGSE, en lo que son aspectos básicos, al Gobierno, aunque hizo esta definición general, estableció en la disposición transitoria quinta, apartados dos y tres, un mecanismo transitorio para las próximas tres convocatorias en el cual los méritos acumulados en el sistema educativo se van a valorar de una forma, llamémosla prioritaria.

Es por ello por lo que el Ministerio está preparando un decreto que, en desarrollo de esta transitoria, va a regir, en lo que al ingreso en la función pública docente a aspectos básicos se refiere, para las próximas tres convocatorias.

La quinta norma, también de función pública docente, tiene carácter definitivo y se dictaría en aplicación de la disposición adicional decimosexta de la Ley, y de la transitoria quinta, apartado uno, que, como sabe, se refiere al primer acceso a la condición de catedrático que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición que acabo de mencionar, debe realizarse mediante el sistema de concurso de méritos. Estas disposiciones se refieren a la movilidad entre cuerpos, y al acceso a la condición de catedrático. En este caso, al no existir un régimen transitorio más que aquél al que me acabo de referir, primera convocatoria para acceso a la condición de catedrático, se elaboraría un decreto que tendría carácter definitivo, decreto de normas básicas que, como en el caso anterior, debería ir seguido de los decretos correspondientes de las comunidades autónomas con competencias educativas y del propio

Ministerio de Educación y Ciencia, para sus ámbitos respectivos de competencias.

Finalmente, es necesario elaborar y publicar antes del 31 de diciembre de este año, el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los procedimientos y las gratificaciones —creo que es la terminología que emplea la LOGSE— para poner en marcha lo previsto en la disposición transitoria novena de la misma, en relación con la jubilación anticipada de los profesores. Como sabe S. S. en esa disposición transitoria, y por un plazo determinado de años, se les da a los profesores de la enseñanza pública que cumplan determinados requisitos la posibilidad de acceder a un proceso de jubilación anticipada, para el cual se establecen algunas incentivaciones, que tienen que fijarse por acuerdo de Consejo de Ministros, y que comenzaría para los profesores en el mes de enero y febrero. Estos son los dos meses que la Ley prevé, durante los cuales los profesores que quieran voluntariamente acogerse a este proceso de jubilación anticipada, deberían solicitarlo. Por tanto, hay que proceder a la elaboración del correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros, para lo cual se han tenido ya dos reuniones de la masa sectorial con los sindicatos correspondientes y una conferencia de consejeros en la que se han aprobado las líneas básicas de este acuerdo que seguramente verá la luz, si no en este Consejo de Ministros, en el próximo.

Estas son en resumen las normas más importantes e inmediatas del desarrollo de la LOGSE. Quisiera terminar diciéndole que el Ministerio, de acuerdo con lo que le indicaba inicialmente, tratará de mantener y ampliar en lo posible el consenso conseguido en la aprobación de la ley y en el proceso previo de discusión de los objetivos generales de la misma. Para ello, lógicamente, tendrá que realizar las oportunas reuniones. Sobre los decretos y las normas a las que me refiero —sobre todo los decretos— se están trabajando en el seno de la conferencia de consejeros de educación que, presidida por el Ministro, es el órgano máximo de coordinación de las administraciones educativas. Con este fin hubo una reunión de trabajo de los consejeros y el Ministro, que se celebró el pasado lunes día 10, que había ido precedida de un número importante de reuniones de las comisiones técnicas que de esta conferencia dependen. Se va a seguir trabajando durante los meses de diciembre y enero, de forma tal que, en el mes de enero, empezarán los contactos con los distintos sectores educativos, con los sindicatos de profesores y, naturalmente, con los grupos políticos, para tratar de nuclear en torno a estos decretos de desarrollo unos acuerdos básicos que nos permitan mantener en lo esencial, si no ampliar, el consenso al que antes me refería.

Termino diciendo que, quitando el acuerdo de Consejo de Ministros para poner en marcha el proceso de jubilación anticipada, que debe ser obligadamente aprobado antes del 31 de diciembre por el Consejo de Ministros, para el resto de los decretos, el Ministerio tiene la intención de seguir un calendario que permitiera su aprobación, previo los trámites oportunos —Consejo Escolar y Consejo de Estado—, aproximadamente en los meses de marzo o abril, de forma que nos pudiera permitir poner

en marcha tanto las oposiciones a celebrar en los meses de verano por el nuevo sistema como los correspondientes procesos de implantación de las enseñanzas, de acuerdo con el calendario que también se apruebe en esos meses.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Seré breve porque la hora apremia y es urgente terminar.

En primer lugar, quiero decirle al señor Pérez Rubalcabal que me parece bien la información que me acaba de facilitar en cuanto a que el Ministerio va a tener el mismo talante en el desarrollo de la LOGSE que en el trámite de la misma para su aprobación. Nosotros acogemos con agrado esta información y nos vamos a prestar a ser consultados y oídos en este trámite; sabiendo que no es competencia nuestra, agradecemos esa invitación. Pero de la misma forma que agradecemos y aplaudimos esta medida, he de decirle que no hay ninguna novedad respecto a hace un par de meses, cuando a una pregunta de una Diputada, el señor Ministro informó en el Pleno sobre el tema. Usted ha manifestado que había intentado hacer unas precisiones temporales, pero salvo la del procedimiento de gratificaciones con motivo de la jubilación anticipada antes del 31 de diciembre, los demás decretos y normas importantes son «sine die», y nosotros entendemos que si no se aprueban y publican con rapidez, ponen en peligro los plazos que de alguna manera están previstos en el desarrollo de la LOGSE.

En cuanto al tema de los requisitos mínimos de los centros, lo ha ligado al decreto de enseñanzas mínimas de infantil, primaria y secundaria. Si no se ha cerrado el debate curricular de estos niveles, ni se ha publicado, difícilmente vamos a tener esa red, que además tendrá que contar con la negociación de las administraciones locales, y me temo que vamos a entrar en el curso 1991-92, primer año de la reforma, con muy poco tiempo de conocimiento por parte de los sectores educativos de cuál es la definición de los centros de infantil, cuáles son los centros de primaria, y cuáles son los centros de secundaria. En definitiva, cuáles son los puestos, incluso con sus plantillas correspondientes, de especialidad que los profesores, legítimamente, tienen derecho a conocer para tomar posiciones en el concurso de traslado.

Creo que este retraso es obligado como consecuencia de la consulta, pero, de cualquier forma, pienso que habría algunos decretos, concretamente el de requisitos mínimos, que no necesitarían de consulta, porque en la calidad de los mismos todos van a estar de acuerdo. En cuanto a los decretos de enseñanzas mínimas, infantil y primaria, tampoco creo que haya problemas en publicarlos; tal vez los haya en secundaria, obligatoria y, por supuesto, en el bachillerato.

En cuanto al calendario de la reforma, que también está ligado, creo que despejar incertidumbres siempre es positivo, para todos, fundamentalmente para los profesores, padres y alumnos, y nos tememos que a este ritmo no sólo

no se avance sino que nos estanquemos en un objetivo fundamental, el siguiente: No se hace referencia alguna en concreto —y no me ha contestado— a las preguntas sobre las mejoras de calidad de la enseñanza —que estaban recogidas en la disposición adicional tercera que fue motivo fundamental de que Izquierda Unida apoyara la LOGSE—; no ha dicho absolutamente nada con respecto al tema de la formación permanente con carácter general; con respecto a los profesores de apoyo para los centros con niños con dificultad de aprendizaje; para la generalización del año sabático, y tampoco para los servicios de orientación. Además, nos preocupa mucho que, igual que se fija un período de tiempo para ajustar las condiciones mínimas de los centros privados a los requisitos de la reforma, no se señale el tiempo por el que se refiere a los públicos. Nos tememos que esto pueda ser un boquete o espita de discriminación de la red pública frente a la red privada por esa vía de no fijar tiempo y prioridades en la red pública con unos recursos económicos que, desde nuestro punto de vista, son necesarios, prioritarios y urgentes para normalizar y mejorar la calidad de los centros públicos. De ahí que nosotros preguntemos si es posible que se nos concrete qué período de tiempo tiene previsto el Ministerio —así como hay cinco años para los centros privados— para que la red pública esté en las condiciones de cumplir los requisitos mínimos que va a exigir la nueva Ley de Reforma Educativa.

Para no cansarles, si es posible, dentro de lo que anteriormente había usted señalado, por lo menos a título indicativo si no puede ser una fijación exacta ¿podría indicarnos cuándo prevé que estos decretos, de alguna manera y con un grado alto de probabilidad, van a publicarse en el «Boletín Oficial del Estado»?

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fernández Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Con brevedad, por supuesto, señor Presidente, dada la hora que es.

Siempre he querido hacer una reflexión en voz alta y una simple pregunta al señor Secretario de Estado. Por la exposición que nos ha hecho, en contestación a las preguntas que el representante de Izquierda Unida ha realizado, no deja de ser sorprendente que el Ministerio esté aún, con la ley aprobada, reuniéndose para decidir cómo va a hacer desde el diseño curricular hasta los requisitos mínimos de los centros.

El señor Secretario de Estado nos ha hecho un generoso repaso de las cosas que tiene que hacer, pero desde nuestro punto de vista eran cosas que habían que hacer sabiendo la fecha en la cual se iba a presentar la ley en esta Cámara y presumiblemente a aprobar. Por tanto, el temor de mi Grupo Parlamentario es que haya rasgos de improvisación o de precipitación en el momento de aprobación y de la puesta en marcha de la ley, que ya es ley

por otro lado, aprobada con fecha, creo recordar, de 13 de octubre, en este Parlamento.

Por consiguiente, voy a formular una simple pregunta: ¿Empezará a aplicarse la LOGSE en el curso 1991-1992, tal como figura en el Libro Blanco para la reforma y tal como es el compromiso del Ministerio, anunciado reiteradamente tanto por parte del Ministro como por parte del señor Secretario de Estado? Y, si no es así, ¿es por razones presupuestarias, como nosotros hemos aducido en el debate de presupuestos últimos, o son razones técnicas de incapacidad de desarrollo reglamentario de la propia ley?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Paniagua.

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Simplemente quiero agradecer al señor Secretario de Estado la información exhaustiva sobre el desarrollo de una ley, como es la LOGSE, que lleva aprobada escaso tiempo —como bien ha recordado el representante del Grupo Popular es el 13 de octubre— y que a estas mismas fechas el mismo consenso que ha venido caracterizando su concreción dentro de este Parlamento, se va llevando alrededor de los decretos que creo que con la celeridad adecuada van poniéndose en funcionamiento, no sólo desde la propia responsabilidad que tiene el Ministerio de Educación sino también, como ha destacado el Secretario de Estado, con aquellas comunidades autónomas que tienen plena competencia en materia educativa. Por tanto, es de desear que este espíritu de consenso se mantenga, como se ha hecho hincapié en esta comparecencia, y simplemente quiero animar para que se desarrolle todo el texto legal que comporta en el futuro el desarrollo de la LOGSE.

El señor **PRESIDENTE**: Por último, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION** (Pérez Rubalcaba): El señor Garzón me hacía una serie de consideraciones, muchas de las cuales comparto, y finalmente acumulaba dos preguntas concretas.

La primera se refiere a lo que podríamos llamar calendario específico de aplicación de la adicional tercera y ha mencionado algunas de las cuestiones que en esa adicional se recogen: las ratios; las cuestiones derivadas del plan de formación del profesorado; cuestiones referidas fundamentalmente a la calidad de los centros. No le puedo contestar en concreto en este momento, pero sin duda le puedo facilitar el calendario que el Ministerio tiene de aplicación de algunas —no de todas— de estas medidas. Por ejemplo, tenga usted en cuenta que en lo que a mejora de los centros se refiere existe un plan de inversiones del Ministerio que tiene que ver con la situación actual de los centros y con determinado tipo de parámetros, de hipótesis de partida, que el Ministerio manejó en la elaboración del Libro Blanco, pero no cabe duda que hay que esperar a la concreción de los requisitos mínimos para ver exactamente las modificaciones que hay que ha-

cer en los centros de la red pública, así como en los de la red privada. Para eso hay un régimen transitorio, suficientemente flexible, previsto en la ley y, por tanto, el calendario deberá plantearse con posterioridad.

Sin embargo, no sucede lo mismo con algunas otras medidas. Por ejemplo, con lo que se refiere a los profesores de apoyo, a los departamentos de orientación y al plan de formación del profesorado, donde se incluyen generalizaciones en relación con las medidas que usted planteaba. Con mucho gusto le remitiré por escrito algunos de estos temas, con el calendario que el Ministerio prevé de aplicación de los mismos, en relación, insisto, en el caso de formación, con los planes de formación que, como les señalaba anteriormente se aprueban anualmente sobre la base de un esquema global negociado y acordado con los sindicatos, que tiene carácter plurianual, por cinco años, si no recuerdo mal.

Con respecto a la concreción temporal, como le decía, me es más fácil hacerla en relación con los decretos que ya están en estado relativamente avanzado de elaboración y acuerdo que en relación con las medidas a las que me refería inicialmente, salvo el diseño curricular, cuyo debate cerraremos sin duda alguna en enero —diría que no más tarde de mediados de enero— y haremos una presentación pública de lo que han sido las aportaciones más relevantes que por parte de la comunidad educativa se han llevado a cabo en relación con la propuesta que hizo el Ministerio, así como, seguramente, de las líneas básicas de lo que va a ser, finalmente, el diseño curricular base de enseñanzas mínimas, de acuerdo con la terminología de la LOGSE.

En relación con los decretos, salvando el acuerdo del Consejo de Ministros —que, repito, se aprobará con toda seguridad antes del 31 de diciembre, está prácticamente ultimado, se ha negociado y se ha cerrado su negociación con las comunidades autónomas, y el lunes se celebró una mesa sectorial que prácticamente ha cerrado también la negociación de los sindicatos—, el resto se publicará entre marzo y abril, aproximadamente. Depende naturalmente de los trámites. Tenga usted en cuenta que al margen de los trámites con los sectores educativos y muy singularmente con las administraciones educativas competentes, deben pasar obligatoriamente por el Consejo Escolar del Estado, por el Consejo de Estado y, en algunos casos, por los órganos correspondientes a la Función Pública. Por tanto, inevitablemente existe ahí un proceso de demora que no podemos prever con exactitud, pero entre marzo y abril espero que estarán dispuestos para su aprobación los decretos a que me refería anteriormente; los cinco decretos básicos: enseñanzas mínimas, contenidos mínimos, calendario y los dos de acceso a la Función Pública docente. En este campo algunas cosas hemos avanzado ya, puesto que, como usted probablemente conoce, la conferencia de consejeros aprobó el lunes los temarios de las nuevas oposiciones en lo que se refiere al cuerpo de secundaria, así como los temarios de dos nuevas especialidades, la de primaria y la de música, así como la de audición y lenguaje. Y ya hemos ido avanzando medidas

que se tienen que completar con este marco básico de desarrollo de la ley, al que me he referido anteriormente.

Por lo que se refiere a la intervención del señor Fernández Miranda, quisiera tranquilizarle; no hay precipitación ni improvisación alguna, lo que hay es debate y acuerdo o búsqueda de acuerdo. Como usted sabe, cuando se trata de acordar entre siete administraciones públicas cuestiones muy concretas, que afectan sin duda al trabajo de los propios gestores de la educación en esas comunidades para los próximos diez años, hay que ser muy cuidadoso y hay que tratar de conciliar por todos los medios circunstancias específicas que se producen en cada una de las comunidades. No es igual ni en lo que se refiere a la situación de partida, ni en lo que se refiere a la demografía, la situación de algunas comunidades autónomas con competencias; no lo es tampoco dentro del propio territorio de gestión del Ministerio. Hay que armonizar este tipo de diversidades —yo no las llamaría discrepancias—, sobre todo en cuanto a los requisitos mínimos de centros. No es tan sencillo elaborar un decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros, porque hay que considerar estas circunstancias específicas, la situación actual de la red pública y la privada y su capacidad de adecuación a las nuevas circunstancias. Por tanto, no es tan sencillo, aunque es verdad que los trabajos previos estaban hechos, y no es menos cierto que la Ley se aprobó el 2 de octubre y ha sido prácticamente una semana después de esta aprobación cuando hemos empezado a trabajar con las comunidades autónomas sobre textos ya concretos. Espero que usted comparta la prioridad que el Ministerio ha establecido para buscar acuerdos con estas Comunidades antes de proceder a una negociación con los sectores educativos y con los grupos parlamentarios. Entendemos que la Ley, en lo que se refiere a su aplicación concreta, debe ser una responsabilidad compartida de las Administraciones educativas y del Ministerio. En este sentido, hemos buscado, estamos trabajando en ello, un acuerdo prioritario con las comunidades autónomas sobre las líneas básicas de los decretos antes de proceder a su discusión con los sectores educativos.

Por tanto, le quiero tranquilizar. No hay imprevisión ninguna, tampoco hay precipitación; lo que hay simplemente es la búsqueda de un acuerdo, el cual, repito una vez más, cuando se trata de comunidades autónomas con tantas diferencias, fundamentalmente en lo que se refiere a la red educativa, sin duda exige un trabajo.

Me preguntaba, en segundo lugar, por el calendario, y me voy a remitir a lo que tanto el Ministro como yo hemos señalado en algunas ocasiones ante los medios de opinión pública que nos han hecho la pregunta, que tiene que ver con lo que vengo diciendo en esta comparecencia.

El calendario también va a ser objeto de consenso. Es verdad que había un calendario previsto por el Ministerio de Educación y Ciencia en el Libro Blanco para la reforma del sistema educativo, calendario que se está discutiendo con la comunidades autónomas. La línea prioritaria de actuación del Ministerio, en este tema como en el resto, es buscar un acuerdo, a ser posible una unanimi-

dad, entre todas las administraciones educativas. Creemos que es enormemente importante, dadas las competencias que a cada cual le corresponden en el marco de desarrollo de la LOGSE.

Por tanto, no le puedo contestar en este momento cuál va a ser el calendario definitivo, porque lo estamos discutiendo. Sí le puedo decir que estamos trabajando seriamente con todas las comunidades para buscar un calendario que respete al máximo las intenciones de cada una de las mismas y del Ministerio; que respete lógicamente las intenciones y la voluntad política del Ministerio en cuanto a la aplicación de la ley lo más rápidamente posible, siempre y cuando ello no vaya en detrimento de la calidad de la enseñanza, pero que busque fundamentalmente un acuerdo. A lo largo de las próximas semanas, seguramente lograremos un acuerdo sobre ese calendario y, en ese momento, lo pasaremos a discusión con el resto de los sectores educativos para tratar de explicar lo que se

ha acordado y, en su caso, producir las oportunas modificaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias al señor Secretario de Estado y a todos ustedes.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión número 21, celebrada el día 28 de noviembre de 1990, no contó con la presencia de taquígrafos al coincidir con reuniones de otras Comisiones de la Cámara, motivo por el que no existe «Diario de Sesiones» de la referida sesión número 21.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961